

# **BASES DE CONCURSO QUE ESTABLECEN LOS REQUISITOS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA LA REALIZACIÓN DEL TERCER CONCURSO DE ASESORÍA A MUNICIPIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO COMUNA ENERGÉTICA”**

Santiago, 29 de septiembre de 2023

2023-42A

<b>1 GLOSARIO</b> .....	4
<b>2 DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA</b> .....	5
<b>2.1 Antecedentes</b> .....	5
2.1.1 Funcionamiento del Sello Comuna energética.....	9
<b>2.2 Objetivos de la convocatoria</b> .....	11
<b>2.3 ¿A quiénes está dirigido?</b> .....	11
<b>2.4 Beneficiarios</b> .....	11
<b>2.5 ¿Cuáles son las restricciones de postulación?</b> .....	11
<b>2.6 Monto y cofinanciamiento</b> .....	13
<b>2.7 ¿Qué duración debe considerar la asesoría?</b> .....	13
<b>3 REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA</b> .....	13
<b>3.1 Requisitos administrativos</b> .....	13
<b>3.2 Requisitos económicos</b> .....	16
<b>3.3 Requisitos técnicos</b> .....	16
3.3.1 Perfil profesional.....	17
<b>4 ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS</b> .....	18
<b>4.1 a) Herramienta de evaluación</b> .....	18
<b>4.2 a) Actualización del plan de acción de la Estrategia Energética Local (EEL)</b> 19	
<b>4.3 a) Validación participativa de la actualización del plan de acción de la EEL</b> 20	

4.4	a) Taller de instrumentos de apoyo y financiamiento de medidas del plan de acción .....	21
4.1	b) Herramienta de evaluación .....	21
4.2	b) Diagnóstico energético de un proyecto del plan de acción. ....	22
4.3	b) Validación participativa y ajuste del diagnóstico del proyecto del plan de acción.....	23
4.4	b) Taller de instrumentos de apoyo y financiamientos de medidas del plan de acción .....	24
<b>5</b>	<b>POSTULACIÓN</b> .....	<b>25</b>
5.4	Forma de postulación .....	25
5.5	Aclaraciones, consultas y respuestas .....	25
<b>6</b>	<b>EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN</b> .....	<b>26</b>
6.1	Revisión administrativa.....	26
6.2	Evaluación técnica .....	27
6.2.1	Criterio de Desempate.....	31
6.3	Adjudicación.....	32
6.3.1	Comisión de Evaluación .....	32
6.3.2	Consideraciones a la Adjudicación .....	33
6.3.3	Acta de Evaluación y Acta de Adjudicación .....	33
6.3.4	Reserva de derechos.....	34
<b>7</b>	<b>FORMALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS</b> .....	<b>37</b>
7.1	Aceptación de la orden de compra.....	37
7.2	Prórrogas y modificaciones al servicio.....	37
7.3	Término Anticipado del Servicio. ....	37
7.4	Resolución de Conflictos. ....	38
<b>8</b>	<b>CONTRAPARTE TÉCNICA</b> .....	<b>38</b>
<b>9</b>	<b>EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS</b> .....	<b>39</b>
9.4	Reunión de inicio .....	39
9.5	Reportes digitales .....	40
9.5.1	Prórrogas y cumplimientos de los servicios .....	42
9.5.2	Acuerdos Operativos .....	42
9.6	Seguimiento y contraparte técnica .....	43
9.7	Pagos.....	44
9.7.1	Consideraciones generales .....	44
9.7.2	Facturación.....	44
9.8	Multas.....	45

9.8.1	Reglas generales.....	45
9.8.2	Multas especiales.....	46
<b>10</b>	<b>CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.....</b>	<b>47</b>
<b>11</b>	<b>PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN.....</b>	<b>47</b>
<b>12</b>	<b>CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES CONCURSO.....</b>	<b>47</b>
<b>13</b>	<b>TRATAMIENTO DE DATOS.....</b>	<b>48</b>
<b>14</b>	<b>AUDITORIAS.....</b>	<b>48</b>
<b>15</b>	<b>PERSONERÍAS.....</b>	<b>48</b>
<b>Anexo 1</b>	<b>.....</b>	<b>50</b>
<b>Anexo 2</b>	<b>.....</b>	<b>51</b>
<b>Anexo 3</b>	<b>.....</b>	<b>52</b>
<b>Anexo 4</b>	<b>.....</b>	<b>53</b>
<b>Anexo 5</b>	<b>.....</b>	<b>54</b>
<b>Anexo 6</b>	<b>.....</b>	<b>55</b>
<b>Anexo 7</b>	<b>.....</b>	<b>56</b>
<b>Anexo 8</b>	<b>.....</b>	<b>57</b>
<b>Anexo 9</b>	<b>.....</b>	<b>59</b>
<b>Anexo 10.a</b>	<b>.....</b>	<b>60</b>
<b>Anexo 10.b</b>	<b>.....</b>	<b>61</b>
<b>Anexo 11</b>	<b>.....</b>	<b>62</b>
<b>Anexo 12</b>	<b>.....</b>	<b>63</b>
<b>Anexo 13</b>	<b>.....</b>	<b>64</b>

## 1 GLOSARIO

Para los efectos de las presentes Bases, se entenderá por:

- a) Agencia: Agencia Chilena de Eficiencia Energética también conocida como Agencia de Sostenibilidad Energética.
- b) Asesor o consultor: Persona natural o jurídica que asesorará al municipio en la evaluación de su gestión energética local, así como en la estructuración y validación del plan de acción energético, con el objetivo de obtener la certificación del del Sello Comuna Energética.
- c) Asesor o consultor postulante: Persona natural o jurídica que presente dentro de plazo los antecedentes para postular al presente llamado.
- d) Asesor o consultor adjudicado: Persona natural o jurídica que, por medio de la adjudicación y emisión de orden de compra, se contrata el servicio adjudicado.
- e) Beneficiario: Se considerará beneficiario en esta convocatoria, a aquellos Municipios adheridos al programa Comuna Energética que cuentan con su Estrategia Energética Local publicada a la fecha de cierre de postulación.
- f) Cierre de postulaciones: Fecha en la que concluye la etapa de recepción de postulaciones, la cual se informará en el sitio web de la Agencia: [www.agenciaSE.org](http://www.agenciaSE.org).
- g) Concurso: Proceso en el cual se realiza el llamado de selección de proyectos, adjudicación de recursos y la entrega de los mismos a un postulante para asesorar municipios en la obtención del Sello Comuna Energética.
- h) Estrategia Energética Local: La Estrategia Energética Local (EEL) es un instrumento de planificación y gestión energética a escala local diseñado para que los Municipios puedan realizar un diagnóstico energético, estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, como base para definir una visión energética para la acción local e involucrar de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna.
- i) Ministerio de Energía: Para los efectos de las presentes bases, se entenderá como el organismo administrador del Sello Comuna Energética.
- j) Organismo Ejecutor: Organismo mandatado por el Ministerio de Energía para ejecutar el proceso de evaluación, calificación, certificación y seguimiento del Sello Comuna Energética, función que recaerá en la Agencia de Sostenibilidad Energética.
- k) Postulación: Acto en virtud del cual los postulantes hacen explícita su voluntad de participar en el proceso licitatorio, presentando los documentos requeridos en las presentes Bases.
- l) Postulación elegible: Postulación que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

- m) Reconocimiento: Se denominará reconocimiento a la distinción del Sello Comuna Energética en cualquiera de sus niveles de certificación.
- n) Sello Comuna Energética: Certificación que reconoce el avance en la gestión energética local y la implementación del plan de acción de un municipio.

## 2 DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA

### 2.1 Antecedentes

De acuerdo con el informe del IPCC del año 2019, la limitación del calentamiento global a 1,5 grados centígrados requeriría «una transición rápida y de gran alcance relativa al uso de la energía, la tierra, los espacios urbanos e infraestructuras (incluidos los medios de transporte y edificios) y los sistemas industriales». En este sentido, el sector energía, es el principal responsable de las emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) del país, alcanzando el 77% de las emisiones totales del año 2018 (Ministerio del Medio Ambiente, 2021). Dicho sector, concentra las mayores oportunidades para dar cumplimiento a las metas comprometidas por Chile en el Acuerdo de París y que el país sea carbono neutral y resiliente al clima a más tardar el 2050 tal como lo establece la Ley Marco de Cambio Climático. Por otro lado, las ciudades son uno de los factores que más contribuyen al cambio climático. De acuerdo con ONU-Hábitat, las ciudades consumen el 78% de la energía mundial y producen más del 60% de las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI). Sin embargo, abarcan menos del 2% de la superficie de la Tierra. La enorme cantidad de personas que dependen de los combustibles fósiles hace que la población urbana sea altamente emisora de GEI. Según el reporte del IPCC de 2022 en el “Resumen para responsables de políticas, Cambio Climático 2022: Mitigación del Cambio Climático” el potencial y la secuencia de las estrategias de mitigación para reducir las emisiones de GEI dependen del uso del suelo, el territorio, el nivel de desarrollo y el estado de urbanización de una ciudad. Asimismo, para que las ciudades y territorios logren grandes ahorros en las emisiones de GEI deben incluir en sus estrategias la mejora en eficiencia energética de su edificación, la reutilización o modernización de su infraestructura, gestión de residuos, y el apoyo a la transición del transporte público y no motorizado (por ejemplo, caminar, andar en bicicleta). En este mismo sentido, el reporte menciona que la acción climática acelerada y equitativa para mitigar los impactos del cambio climático y adaptarse a ellos, es fundamental para el desarrollo sostenible.

Adicional a lo anterior, las ciudades inteligentes están experimentando una verdadera revolución gracias a la transición energética. Este proceso de cambio hacia fuentes de energía más sostenibles y eficientes está transformando la

forma en que vivimos, trabajamos y nos relacionamos con nuestro entorno urbano. La adopción de tecnologías inteligentes y la implementación de políticas ambientales se están convirtiendo en pilares fundamentales para construir un futuro más limpio y sostenible (Big data, 2023). La transición energética forma parte de uno de los desafíos más importantes tanto a nivel mundial como país, es por esto la importancia de avanzar de manera conjunta desde los gobiernos regionales, municipios y actores locales hacia un desarrollo energético justo.

La Agenda de Energía 2022-2026, en su eje 5 Descentralización Energética, a través de las líneas de trabajo 1. Instrumentos regionales y locales y la línea 3. Capacidades institucionales locales, compromete que “Potenciaremos el desarrollo energético sustentable de las comunas del país, mediante el desarrollo de Estrategias Energéticas Locales en el marco del programa Comuna Energética” (numero 5.1.3, página 79).

Asimismo, la Agenda de Energía 2022-2026 indica que, durante este período, y como parte del programa Comuna Energética, desarrollaremos Estrategias Energéticas Locales, apoyaremos el diseño de proyectos integrales que se desprenden de las EEL, y fomentaremos la certificación de la gestión energética en los municipios del país, con el fin de fortalecer su institucionalidad y gobernanza en materia energética. Promoveremos las Estrategias Energéticas Locales por medio de la asistencia técnica y el financiamiento de ellas en comunas priorizadas por la planificación energética en sus distintos niveles, como un instrumento que permite la implementación de las orientaciones estratégicas en esta materia en coherencia con las aspiraciones locales. De este modo, priorizaremos aquellas que se encuentran en el proceso de cierre de centrales a carbón y donde se emplazarán los Polos de Desarrollo de Generación Eléctrica (PDGE), y continuaremos con otras que se encuentren en procesos energéticos relevantes. Paralelamente, apoyaremos el desarrollo de diseños de proyectos integrales energéticos en 50 comunas del país, y la implementación de estos proyectos en 30 de ellas por medio del financiamiento con recursos regionales. Asimismo, fomentaremos la certificación de la gestión energética local en los municipios adheridos al programa Comuna Energética, con el fin de fortalecer su institucionalidad y gobernanza en materia energética.

En este sentido el Programa Comuna Energética apoya a los municipios a elaborar Estrategias Energéticas Locales, con visiones energéticas comunales y planes de acción, y a implementar proyectos concretos ideados desde la comunidad en los ejes de energías renovables y eficiencia energética. Además, se otorga el Sello Comuna Energética en aquellos municipios que presentan avances significativos en su gestión energética local. A través de este programa

se concientiza a la ciudadanía en cuanto al tema energético en general y hacia un comportamiento de consumo responsable y participativo.

El programa Comuna Energética<sup>1</sup>, del Ministerio de Energía y la Agencia de Sostenibilidad Energética, busca contribuir a mejorar la gestión energética y la participación de los municipios y actores locales para la generación e implementación de iniciativas replicables e innovadoras de energía sostenible en las comunas de Chile. Comuna Energética promueve de manera sistemática el desarrollo energético local sostenible y el fortalecimiento a la gestión energética municipal en las comunas de Chile, a modo de avanzar en la mitigación al cambio climático, la resiliencia de los territorios e impulsar la competitividad y productividad del sector energía.

Para ello se apoya técnica y financieramente a los municipios para que desarrollen su Estrategia Energética Local (EEL), con visiones energéticas comunales y planes de acción ideados desde la comunidad. Además, colabora en la implementación del plan de acción de su EEL mediante diversos instrumentos de fomento. Asimismo, el programa evalúa y acompaña el mejoramiento continuo de la gestión energética local de los municipios, con el fin de fortalecer su institucionalidad y otorgar el Sello Comuna Energética.

La Estrategia Energética Local (EEL), es un instrumento a nivel comunal que busca, a través de un diálogo a nivel de comunidad y actores locales, apoyar la descentralización energética y promover la eficiencia energética, la generación de los recursos energéticos propios en base a fuentes renovables y a proyectos levantados desde la comunidad, con el fin de mejorar la calidad de vida de los residentes de la comuna con una concientización hacia un comportamiento de consumo responsable de energía.

El Programa se compone por tres fases. La primera fase corresponde a la elaboración de las Estrategias Energéticas Locales que es una herramienta diseñada para que los municipios puedan analizar el escenario energético y estimar el potencial de energía renovable y eficiencia energética que se puede aprovechar en su territorio, definiendo una visión energética para la acción local e involucrando de forma activa a la comunidad en el desarrollo energético de la comuna.

La segunda fase corresponde a la implementación del plan de acción levantado en la EEL. Este se encuentra compuesto por los programas y los proyectos concretos, en base al diagnóstico energético y el potencial disponible de energías renovables y eficiencia energética, el cual es desarrollado en conjunto con los

---

<sup>1</sup> Sitio web del programa [www.comunaenergetica.cl](http://www.comunaenergetica.cl)

actores clave de la comuna para la identificación de proyectos concretos y la evaluación y priorización de estos. En esta etapa se entregan apoyo e instrumentos de fomento a los municipios, quienes son los responsables de buscar financiamiento para cada uno de los programas y/o proyectos levantados en el plan de acción.

La tercera y última fase del programa corresponde a la obtención del Sello Comuna Energética, cuyo objetivo es certificar y reconocer la gestión energética local que realizan los municipios en sus territorios. Este proceso de certificación consiste en asesorar, evaluar y calificar la gestión energética de una comuna, entendiendo esta como la capacidad de un municipio para planificar, desarrollar e implementar iniciativas que promuevan la descentralización energética, la eficiencia en el uso de la energía y la incorporación de las energías renovables, en colaboración con los distintos actores del sector público, privado y la sociedad civil.

El Ministerio de Energía es el administrador de este proceso de certificación, con el apoyo regional de las respectivas SEREMIs de Energía. Por su parte, la Agencia de Sostenibilidad Energética, es la entidad ejecutora, la cual coordina el programa Comuna Energética, audita el proceso de obtención del sello y apoya técnica y financieramente la gestión energética local de los municipios adheridos al programa. Por su parte, el asesor postulante apoya a la municipalidad en la estructuración del plan de acción energético, la articulación e implementación de proyectos concretos y la obtención del sello. Los Municipios a través de su encargado(a) energético(a) dan continuidad a la implementación del plan de acción en conjunto a la ciudadanía.

A la fecha de esta publicación 109 comunas se han adherido al Programa Comuna Energética, en todo el país, desde la comuna de Arica hasta Cabo de Hornos (16 regiones de Chile). Gracias al compromiso de estas comunas y la colaboración de múltiples asociaciones municipales, hemos avanzado en promover la participación de sus comunidades en el desarrollo energético de su territorio, fomentado una inversión de energía sostenible a escala local y ha contribuido a mejorar la gestión energética de sus municipios.

A partir de Comuna Energética, ya se han publicado 74 Estrategias Energéticas Locales, con visiones ciudadanas de largo plazo y planes de acción que orienten hacia un desarrollo local más sostenible, competitivo y resiliente al cambio climático. En este contexto se han realizado más de 100 talleres y capacitaciones, convocando a más de 6.000 actores participantes quienes han levantado más de 800 acciones a lo largo de todo Chile. Para apoyar estas acciones, se desarrolló la primera versión del concurso comunidad energética,



apoyando la implementación de 30 iniciativas ciudadanas de acción ante el cambio climático.

Este programa ha fomentado un mercado energético a escala local, apoyando la ejecución de más de 50 proyectos e invirtiendo \$3.799 millones de pesos en iniciativas de eficiencia energética, energías renovables y electromovilidad apalancando \$2.464 millones de pesos en inversión privada para su implementación. Esta inversión ha generado múltiples impactos, tales como: la cooperación público-privada de 15 empresas que han invertido en diversos territorios; la implementación de innovadores y replicables modelos de negocio de energía sostenible; generar ahorros de \$409 millones de pesos; y evitar más de 2.503 Ton CO<sub>2</sub> eq/año. Actualmente estamos avanzando en la asistencia técnica para el diseño de 12 proyectos integrales de energía sostenible a escala local, mediante el concurso "Incuba Energía Sostenible", con lo cual se espera al 2026 alcanzar la elaboración y diseño de 50 proyectos integrales de energía sostenible con participación ciudadana.

Con el fin de apoyar el mejoramiento continuo de la gestión energética local, se han capacitado 472 funcionarios municipales en cuatro versiones del Diplomado de Gestión Energética Local. Además, el 2022, 166 comunas recibieron asistencia técnica para el desarrollo de proyectos de energía a escala local. Asimismo, 22 municipios fueron certificados el tercer trimestre del año 2021 con el Sello Comuna Energética, y 10 municipios en el periodo 2022 -2023. Comuna Energética ha formalizado instancias de cooperación internacional gracias a dos proyectos de cooperación con países de América Latina y el Caribe y asociaciones de la Unión Europea.

### **2.1.1 Funcionamiento del Sello Comuna energética**

El proceso certificación del Sello Comuna Energética se divide en tres etapas: (1) Adhesión, (2) Acompañamiento y verificación, y (3) Evaluación. En estas tres etapas se abordan todas las actividades necesarias para la obtención de la presente certificación, desde que se genera el interés por parte del Municipio, hasta la entrega final del Sello, contemplando un ciclo de revisión y mejora continua<sup>2</sup>.

- Adhesión: Corresponde a la primera instancia de acercamiento entre el municipio y la Agencia de Sostenibilidad Energética. Lo anterior, se materializa con la firma de un convenio entre las respectivas partes, la conformación de un comité energético municipal y la coordinación de una reunión inicial.

---

<sup>2</sup> Más información en Manual del Sello Comuna Energética disponible en la página web: [https://www.comunaenergetica.cl/wp-content/uploads/2019/12/20190430\\_Manual\\_Sello\\_CE.pdf](https://www.comunaenergetica.cl/wp-content/uploads/2019/12/20190430_Manual_Sello_CE.pdf)

- **Acompañamiento y verificación:** Esta etapa consiste en el proceso de acompañamiento y verificación por parte de un asesor al trabajo que han desarrollado los municipios en torno al diseño de la EEL, estructuración del plan de acción y la ejecución de las respectivas acciones/medidas/proyectos comprometidos.
- **Evaluación:** Considera la revisión de los informes entregados por parte del Municipio, existiendo la posibilidad que la Agencia de Sostenibilidad Energética solicite antecedentes adicionales. Posteriormente, se realiza una auditoria y una evaluación final, la que, en caso de ser positiva, da pie a la definición del nivel de sello a ser entregado. Finalmente, el Ministerio de Energía valida la evaluación y formalizar el sello

### Niveles de certificación

A continuación, se describen los 3 niveles de certificación a los cuales las distintas tipologías de comunas podrán optar (ver detalle de las tipologías de comunas en el Anexo 8).

- Básico:** Se otorga a las comunas cuyo porcentaje de avance es aún bajo, pero se evidencia la intención de continuar implementando las medidas a futuro. Se espera un avance del 35%, 30% y 25%, para la tipología A, B y C respectivamente.
- Intermedio:** Es otorgado a las comunas que cumplen en los requisitos establecidos en el manual Sello Comuna Energética. Se espera un avance del 50%, 45% y 40% para la tipología A, B y C respectivamente.
- Avanzado:** Corresponde al nivel máximo de certificación y se concede a aquellas comunas que cuentan con un gran avance en torno a lo requerido por el manual Sello Comuna Energética y que han demostrado un gran compromiso con el programa. Se espera un avance del 75%, 70% y 65% para la tipología A, B y C respectivamente.

Niveles de certificación	Porcentaje de cumplimiento		
	Tipología A	Tipología B	Tipología C
Básico	35%	30%	25%
Intermedio	50%	45%	40%
Avanzado	75%	70%	65%

## 2.2 Objetivos de la convocatoria

El presente proceso tiene por objeto efectuar un llamado público, convocando a los interesados para que, sujetándose a las bases fijadas, presenten propuestas para que la Agencia contrate el servicio de Asesoría a municipios para evaluar su gestión energética local mediante el proceso de certificación del Sello Comuna Energética.

Los objetivos específicos de la presente convocatoria son:

- a) Evaluar y calificar la gestión energética local del municipio.
- b) Actualizar el plan de acción de su Estrategia Energética Local o elaborar el diagnóstico energético de un proyecto del plan de acción.
- c) Validar con los actores locales y sociedad civil de la comuna la actualización de su plan de acción o el diseño del proyecto del plan de acción.
- d) Capacitar al equipo municipal sobre instrumentos de apoyo y financiamiento para la implementación de las medidas del plan de acción.

## 2.3 ¿A quiénes está dirigido?

Podrán postular personas naturales o jurídicas, salvo quienes estén restringidos de postular como indica el numeral 2.5 de las presentes Bases. El postulante debe presentar su postulación con el patrocinio del municipio que asesorará.

## 2.4 Beneficiarios

Los beneficiarios directos serán los municipios adheridos al Programa Comuna Energética y que cuentan con su Estrategia Energética Local publicada. Los municipios deberán extender una (1) carta de patrocinio o interés para postular a este concurso.

## 2.5 ¿Cuáles son las restricciones de postulación?

- a. Los municipios adjudicados en el primer concurso de asesoría a municipios para la obtención del Sello Comuna Energética del periodo 2020-2021, no podrán ser parte de esta convocatoria.
- b. Los municipios adjudicados en el segundo concurso de asesoría a municipios para la obtención del Sello Comuna Energética del periodo 2022-2023, no podrán ser parte de esta convocatoria.
- c. Un mismo asesor o consultor podrá postular un máximo de dos (2) asesorías, las cuales no podrán ser postulados con la misma comuna. Para

evaluar esto, se considerará a la persona jurídica o persona natural y a cualquiera de sus miembros<sup>3</sup> o representantes legales.

- d. Los municipios podrán otorgar hasta un máximo de una (1) carta de patrocinio para la presente convocatoria.
- e. En el caso de que un mismo asesor presente más de dos (2) ofertas, sean estas como persona jurídica o persona natural y a cualquiera de sus miembros<sup>3</sup>, sólo serán consideradas las primeras dos (2) presentadas.
- f. No podrán participar de este concurso:
  - Las personas naturales que sean trabajadores directivos <sup>4</sup>de la Agencia o que estén unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
  - Las sociedades de personas en las que formen parte funcionarios directivos de la Agencia o las personas que están unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N°18.575; ni tampoco aquellas sociedades en comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquellos o éstas sean accionistas; ni aquellas sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital; ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.
  - Los asesores o consultores postulantes que, al momento de la presentación de la oferta, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los dos años anteriores.
  - Las tres restricciones anteriores, serán acreditadas con la declaración jurada señalada en el N° 21 de estas bases y su omisión traerá aparejada la sanción ahí indicada.
  - Las personas naturales o jurídicas que mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.
  - Las personas naturales o jurídicas que hayan resultado desadjudicados y/o mantengan multas impagas con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

---

<sup>3</sup> Se entenderá miembro como a un trabajador/a o socio/a de la organización privada.

<sup>4</sup> Entiéndase como trabajadores y directivos de la Agencia para efectos de la inhabilidad a todos los miembros del Directorio, la Dirección Ejecutiva, la Subdirección Ejecutiva, las jefaturas de las Gerencias y las jefaturas de Área de Ejecución y Oficinas Temáticas.

- Los asesores o consultores postulantes, en el caso de ser persona natural, no deberá tener ningún tipo de relación laboral con el Municipio que presenta la carta de patrocinio o interés.

## 2.6 Monto y cofinanciamiento

Este llamado se realizará en la modalidad de convocatoria abierta según cronograma que estará disponible en la página de esta convocatoria. La adjudicación se realizará según requisitos y criterios establecidos, plazos y/o bien hasta agotar el presupuesto disponible.

El presupuesto disponible total para este concurso es de \$13.500.000.- (trece millones quinientos mil pesos), siendo el presupuesto máximo disponible para cada asesoría de \$2.250.000.- (dos millones doscientos cincuenta mil pesos), impuestos incluidos.

Sin perjuicio de lo anterior, el pago efectivo de los recursos indicados en el presente documento estará condicionado a la disponibilidad presupuestaria conforme al Convenio de Transferencia de Recursos suscrito anualmente entre la Subsecretaría de Energía y la Agencia Chilena de Eficiencia Energética.

## 2.7 ¿Qué duración debe considerar la asesoría?

El plazo para la ejecución de los servicios será de un máximo de **90 días corridos**, los cuales, por razones de buen servicio se contarán desde la fecha de la reunión de inicio.

# 3 REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA

## 3.1 Requisitos administrativos

Las postulaciones deberán ir acompañadas de todos los anexos exigidos en las presentes bases y cumplir, al momento de ser presentadas, con la entrega de la siguiente documentación legal:

### a) Del asesor o consultor postulante que es persona jurídica

Si el postulante es una Persona Jurídica deberá entregar los siguientes documentos legales en el proceso de postulación:

- I. Copia del Rol Único Tributario.
- II. Copia de la escritura de constitución de las entidades o equivalente.
- III. Última declaración de Renta del asesor o consultor postulante (Formulario 22 del SII).

El asesor o consultor postulante que resulte adjudicado deberá entregar los siguientes documentos legales previo a la reunión de inicio:

- I. Copia de la inscripción social emitida con todas sus anotaciones marginales por el Conservador de Bienes Raíces (o equivalente) respectivo con certificación de vigencia no superior a 90 días contados desde la fecha de adjudicación. En caso de organizaciones como ONG o similares, deberá solicitarse ante el Servicio de Registro Civil e Identificación el documento equivalente.
- II. Certificado de vigencia de la sociedad de antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de adjudicación.
- III. Certificado de vigencia de los poderes de los representantes legales de la sociedad (o equivalente), otorgada por el Registro de Comercio del Conservador de bienes raíces respectivo de una antigüedad no superior a 90 días contados desde la fecha de adjudicación.
- IV. Copia de la escritura (o equivalente) donde consta la personería del o los representantes de la sociedad, con vigencia de antigüedad no superior a 90 días contados desde el momento de la adjudicación.
- V. Copia de la cédula de identidad del representante legal de la entidad, indicado en el **Anexo 10.b** y los representantes de la sociedad con poderes vigentes a la fecha de la postulación.

**b) Del asesor postulante que es persona natural**

En el caso que el postulante sea Persona Natural éste deberá entregar:

- I. Copia de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos o Copia de última declaración anual de renta (Formulario 22 del SII).
- II. Copia de la cédula de identidad del asesor independiente.

**c) En el caso de que se presente una Unión Temporal de Proveedores, deberá acompañarse lo siguiente:**

- I. Copia simple del Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores. En idioma español, suscrito por los integrantes de ella o sus representantes legales, de conformidad a lo establecido en el artículo 67 bis del Decreto Supremo N°250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento de la Ley N°19.886, en el cual se especifique:
  - Las condiciones de dicha Unión Temporal de Proveedores para efectos de la presentación de la oferta y la adjudicación.
  - Pacto expreso de la obligación solidaria respecto del cumplimiento de las exigencias que se señalan en las presentes bases, de los contenidos de su oferta y de las normas legales pertinentes.

- La designación de un representante común, que será el encargado de mantener las comunicaciones con la Agencia durante la realización de la licitación.

En caso de Unión Temporal de Proveedores entre personas chilenas y extranjeras, el representante común deberá tener domicilio en la ciudad de Santiago. Sin perjuicio de lo ya expresado, en caso de resultar adjudicado éste, el Acuerdo de Unión Temporal de Proveedores deberá ser otorgado por escritura pública ante notario público chileno. En caso de que se trate de un instrumento equivalente otorgado en el extranjero, deberá ser autenticada mediante el sistema de apostilla, en caso de suscribirse en un Estado Parte de la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o legalizada respecto de los Estados que no fueren parte de ella, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes vigentes a la época de suscripción de la orden de compra.

- II. Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en el **numeral 3.1.** de las presentes, según corresponda a su naturaleza jurídica. En caso de que se trate de un instrumento equivalente otorgado en el extranjero, deberá ser autenticada mediante el sistema de apostilla, en caso de suscribirse en un Estado Parte de la Convención de La Haya que suprime la exigencia de legalización de documentos públicos extranjeros o legalizada respecto de los Estados que no fueren parte de ella, de conformidad con las normas legales y reglamentarias pertinentes vigentes a la época de suscripción de la orden de compra. Las causales de inhabilidad para la presentación de ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la orden de compra de Adjudicación establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado y en ese caso corresponderá a todos sus miembros decidir si se continúa con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes partícipes no inhábiles o si desisten de la participación conjunta en esta modalidad. Se debe presentar un anexo por cada una de las personas jurídicas que componen la unión temporal de proveedores.

#### **d) De las Municipalidades**

La municipalidad que apoya la postulación deberá entregar los siguientes documentos legales en el proceso de postulación:

- I. Copia del Rol Único Tributario de la Municipalidad o de algún otro documento equivalente que dé cuenta de su situación impositiva.

- II. Declaración jurada de prohibiciones. Declaración jurada simple de no encontrarse sujeto a ninguna prohibición, conforme al formato que se adjunta como **Anexo 12**, debidamente firmado por el alcalde o la alcaldesa.
- III. Copia simple del decreto de nombramiento o del acta o sentencia de proclamación en que conste el nombramiento del Alcalde(sa), o de quien lo represente legalmente, y fotocopia simple, por ambos lados, de la cédula nacional de identidad del Alcalde(sa) o de quien lo represente legalmente, o de la cédula de identidad para extranjeros, en su caso, u otro documento de identidad equivalente que acredite de manera fehaciente la identidad del mismo.

### 3.2 Requisitos económicos

El asesor o consultor postulante deberá presentar una propuesta económica la cual deberá expresar el precio por los servicios que considera, ajustándose a lo dispuesto en las presentes bases y presentada de acuerdo a lo señalado en el **Anexo 7**.

El precio que señalen los postulantes en la oferta económica a través del portal web [www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/](http://www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/) corresponderá al valor total, impuestos incluidos, expresados en pesos chilenos.

Es de exclusiva responsabilidad del asesor o consultor postulante indicar el régimen tributario al que se encuentra afecto o bien si todo o parte de sus servicios están exentos de determinado impuesto.

La oferta deberá tener una vigencia mínima de 90 días contados desde la fecha del cierre de recepción de ofertas indicado en el portal [www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/](http://www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/). La omisión de la oferta económica provocará el rechazo inmediato de la oferta del proponente.

### 3.3 Requisitos técnicos

Las postulaciones deberán cumplir, al momento de ser presentadas, con los siguientes requisitos:

- a) **Anexo** : Perfil profesional del asesor o del equipo de trabajo de acuerdo con el numeral 3.3.1. Si el equipo de trabajo está compuesto por más de 1 persona, debe tener representatividad de ambos sexos.
- b) **Anexo 5**: Experiencia del asesor o del equipo de trabajo de acuerdo con el numeral 3.3.1.



- c) **Anexo 6:** Carta de patrocinio del Municipio.
- d) **Documento de Oferta metodológica:** El postulante deberá describir la metodología simplificada a realizar para alcanzar los objetivos del trabajo y lograr el cumplimiento satisfactorio de todas las actividades, productos y requerimientos mínimos solicitados, según el numeral 4. Esta no deberá sobrepasar **las 5 páginas** pudiendo complementar con anexos.
- e) **Carta Gantt:** El postulante deberá presentar una carta Gantt indicando la ruta crítica de la asesoría, actividades a desarrollar, fijando los plazos, responsables y la secuencia de estas.
- f) **Anexo 7:** El postulante deberá presentar su oferta económica por los servicios.

### 3.3.1 Perfil profesional

El asesor o consultor postulante, deberá cumplir con el siguiente perfil profesional:

Categoría	Medio de Verificación
Profesional(es) con al menos 3 años de experiencia en alguna de las siguientes áreas <sup>5</sup> : <ul style="list-style-type: none"> <li>- Evaluación y aplicación de certificaciones, sellos o similares en el ámbito energético o ambiental tales como ISO 50.001, 14.001, Sello Comuna Energética, SCAM, otros aplicables.</li> <li>- Experiencia en el desarrollo de proyectos de energía sostenible (eficiencia energética y/o energía renovable y/o transporte eficiente).</li> <li>- Experiencia en el desarrollo y/o aplicación de herramientas de participación ciudadana en energía o medio ambiente o sustentabilidad.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Certificado de título profesional.</li> <li>- Información del <b>Anexo</b> .</li> <li>- Información del <b>Anexo</b> .</li> </ul>

<sup>5</sup> Las experiencias profesionales serán consideradas validas como aquellas que sean posteriores a la fecha del certificado de título profesional de quién corresponda la experiencia.

El asesor o consultor postulante deberá detallar información solicitada sobre él o los miembros del equipo de trabajo en el Anexo , Anexo y certificado de título. Además del Anexo 11 firmado por cada integrante del equipo de trabajo.

## 4 ACTIVIDADES Y PRODUCTOS ESPERADOS

Para el cumplimiento de los objetivos de esta asesoría se esperan el desarrollo de cuatro productos asociados a los objetivos específicos. Estos productos, están relacionados con etapas claves en el proceso de certificación del municipio con el Sello Comuna Energética. El asesor deberá asegurar la ejecución y el cumplimiento en conformidad con la contraparte técnica de la Agencia, de los cuatro productos requeridos según sea el caso de cada municipio.

Para aquellos municipios que poseen su Estrategia Energética Local publicada hace más de un año y por tanto requieran la actualización y validación de su plan de acción, deberán implementar las actividades asociadas a la Opción a): 4.1a), 4.2a), 4.3a) y 4.4a). Por otro lado, para aquellos municipios que poseen su Estrategia Energética Local publicada hace menos de 1 año y por tanto no requieran la actualización ni validación de su plan de acción, a voluntad del municipio patrocinante, deberán implementar las actividades asociadas a la Opción b): 4.1b), 4.2b), 4.3b) y 4.4b).

### Opción a)

Las actividades y productos esperados para los municipios que poseen su Estrategia Energética Local publicada **hace más de un año y por tanto requieran la actualización y validación de su plan de acción** corresponderán a:

#### 4.1 a) Herramienta de evaluación

El asesor deberá evaluar la gestión energética local de la comuna mediante la aplicación del Manual de Evaluación del Sello Comuna Energética. El asesor del municipio deberá hacer uso de la herramienta de evaluación registrando los antecedentes necesarios a cada una de las acciones realizadas a escala local, permitiendo calificar adecuadamente con los puntajes que corresponda para cada criterio de evaluación. Para lo cual, deberá utilizar la Guía de evaluación y recoger todos los antecedentes requeridos para identificar debidamente cada una de las acciones.

Adicionalmente se dispondrá de una plataforma web en la cual el consultor deberá registrar los puntajes correspondientes a cada criterio con su respectivo

medio de verificación. El usuario y contraseña serán creados para cada consultor.

Condiciones mínimas asociadas al servicio para desarrollar el producto:

- Ejecutar un mínimo de 4 reuniones de evaluación.
- Contar con al menos 1 integrante del Comité Ambiental/Energético/Sustentabilidad Municipal en las reuniones de evaluación.
- Contar con al menos 1 integrante del equipo de trabajo del asesor postulante.
- Contar con la participación del encargado/a energético/a municipal y al menos 5 funcionarios representantes de distintas direcciones o unidades municipales durante todo el proceso.
- Sistematizar cada uno de los medios de verificación asociados a las acciones realizadas.

Productos que deberá adjuntar:

- Reporte digital.
- Excel de la herramienta de evaluación del Sello Comuna Energética con los antecedentes y resultados de la asesoría.
- Adjuntar acta de asistencia de cada una de las reuniones de evaluación, incluyendo un registro fotográfico.
- Sistematización de información y resultados en plataforma web.

#### **4.2 a) Actualización del plan de acción de la Estrategia Energética Local (EEL)**

Una vez aplicada la herramienta de evaluación, se deberá actualizar el plan de acción de la Estrategia Energética Local de la comuna, de acuerdo con los criterios asociados al Sello CE, agrupando las actuales iniciativas en las categorías correspondientes. Para lo cual se definirá una ficha de caracterización para cada acción.

Condiciones mínimas asociadas al servicio para desarrollar el producto:

- Ajustar los proyectos o acciones que componen la ficha del plan de acción antigua.
- Determinar el número de proyectos o acciones eliminados y/o fusionados para el nuevo plan de acción.
- Determinar el número de proyectos o acciones totales en el nuevo plan de acción.

- Categorizar los proyectos y acciones del nuevo plan de acción según las categorías del sello.
- Actualizar el plan de acción utilizando el formato de fichas de proyecto establecido en la Guía de elaboración de Estrategias Energéticas Locales, 2023, del programa Comuna Energética.

Producto que deberá adjuntar al reporte digital correspondiente:

- Descripción en detalle de actividades realizadas para la actualización del plan de acción modificado y descripción de las principales modificaciones.
- Fichas de acción que caracteriza de cada una de las medidas del plan de acción.

#### **4.3 a) Validación participativa de la actualización del plan de acción de la EEL**

La actualización del plan de acción de la EEL deberá ser validada en al menos una instancia participativa (la cual podrá ser efectuada de manera presencial o virtual). En esta actividad en modalidad taller, deberá participar el Municipio con sus diferentes departamentos y actores locales clave tales como: organizaciones civiles, sociedad civil organizada, ONGs, fundaciones, COSOC municipal, instituciones públicas, organizaciones privadas, gremios productivos locales, academia, u otros actores de interés territorial. Además, se invitará a la SEREMI de Energía y AgenciaSE. Esta instancia debe considerar los contextos de las diversidades de género para asegurar su representatividad.

Condiciones mínimas asociadas al servicio para desarrollar el producto:

- Entregar una nómina de actores locales a convocados.
- Participación de al menos 15 personas diferentes a funcionarios/as municipales, SEREMI de Energía y AgenciaSE.
- Se deberán entregar medios verificadores de la actividad como el registro fotográfico y la lista de asistencia con al menos nombre, organización, género y un medio de contacto de cada persona.

Producto que deberá adjuntar al reporte digital correspondiente:

- Descripción de la/s actividad/es de validación participativa de la actualización del plan de acción (EEL).
- Adjuntar presentación realizada.

#### 4.4 a) Taller de instrumentos de apoyo y financiamiento de medidas del plan de acción

Se deberá realizar un taller dirigido a funcionarios y funcionarias municipales y otros actores de interés, el cual podrá ser efectuado de manera presencial o virtual), y que tendrá por objetivo capacitar al equipo municipal sobre instrumentos de apoyo y financiamiento para la implementación de las medidas del plan de acción.

Esta actividad deberá ser realizada con posterioridad a la validación del plan de acción con el fin de que la capacitación sea funcional a las acciones levantadas. Se deberán entregar medios verificadores de la actividad como fotografías, y la lista de asistencia con al menos nombre, organización, género y un medio de contacto de cada persona. Esta instancia debe considerar los contextos de las diversidades de género para asegurar su representatividad.

Condiciones mínimas asociadas al servicio para desarrollar el producto:

- Participación de al menos 10 funcionarios de distintas direcciones o unidades municipales, 1 representante de la Seremía de Energía respectiva y 1 representante de la AgenciaSE.
- Se deberá entregar el *Currículum Vitae* de quien dirija el taller para acreditar sus conocimientos en la materia.

Producto que deberá adjuntar al reporte digital correspondiente:

- Descripción del taller de instrumentos de apoyo y financiamiento de medidas del plan de acción.
- Adjuntar lista de asistencia del taller, registro fotográfico y presentación realizada.

#### Opción b)

Las actividades y productos esperados para los municipios que poseen su Estrategia Energética Local publicada **hace menos de 1 año y por tanto no requieren la actualización ni validación de su plan de acción**, a voluntad del municipio patrocinante, corresponderán a:

#### 4.1 b) Herramienta de evaluación

El asesor deberá evaluar la gestión energética local de la comuna mediante la aplicación del Manual de Evaluación del Sello Comuna Energética. El asesor del municipio deberá hacer uso de la herramienta de evaluación registrando los antecedentes necesarios a cada una de las acciones realizadas a escala local,

permitiendo calificar adecuadamente con los puntajes que corresponda para cada criterio de evaluación. Para lo cual, deberá utilizar la Guía de evaluación y recoger todos los antecedentes requeridos para identificar debidamente cada una de las acciones.

Adicionalmente se dispondrá de una plataforma web en la cual el consultor deberá registrar los puntajes correspondientes a cada criterio con su respectivo medio de verificación. El usuario y contraseña serán creados para cada consultor.

Condiciones mínimas asociadas al servicio para desarrollar el producto:

- Ejecutar un mínimo de 4 reuniones de evaluación.
- Contar con al menos 1 integrante del Comité Ambiental/Energético/Sustentabilidad Municipal en las reuniones de evaluación.
- Contar con al menos 1 integrante del equipo de trabajo del asesor postulante.
- Contar con la participación del encargado/a energético/a municipal y al menos 5 funcionarios representantes de distintas direcciones o unidades municipales durante todo el proceso.
- Sistematizar cada uno de los medios de verificación asociados a las acciones realizadas.

Productos que deberá adjuntar:

- Reporte digital.
- Excel de la herramienta de evaluación del Sello Comuna Energética con los antecedentes y resultados de la asesoría.
- Adjuntar acta de asistencia de cada una de las reuniones de evaluación, incluyendo un registro fotográfico.
- Sistematización de información y resultados en plataforma web.

#### **4.2 b) Diagnóstico energético de un proyecto del plan de acción.**

El consultor en conjunto con el Municipio deberá seleccionar un proyecto del plan de acción que corresponda a una infraestructura de uso municipal para desarrollar el diagnóstico energético del proyecto.

El consultor deberá evaluar la situación energética actual de la infraestructura de uso municipal seleccionado, evaluar los consumos energéticos y los gastos

económicos asociados. Debe levantar información relacionada a necesidades energéticas considerando aquellas específicas que pueden influir sobre personas con alguna discapacidad, personas mayores, mujeres, niños, niñas y adolescentes, entre otros usuarios del recinto. Como mínimo, deberá realizar un levantamiento estructural de la infraestructura, con foco en la envolvente térmica, y un levantamiento de la infraestructura eléctrica.

Actividades y requisitos mínimos asociadas al servicio para desarrollar los productos:

- Levantar información de las necesidades y consumos energéticos del recinto o infraestructura seleccionada, según los requerimientos detallados en el Anexo 13.
- Desarrollar al menos 1 reunión con los administradores del espacio o infraestructura.
- Realizar al menos una visita a terreno, acompañado de los administradores del espacio o infraestructura.
- Sistematizar características y condiciones constructivas actuales del espacio o infraestructura municipal.
- Ajustar el perfil del proyecto seleccionado del plan de acción según el diagnóstico energético realizado.
- Alcanzar una definición preliminar de los fondos regionales más apropiados para financiar el proyecto, en conjunto con el equipo municipal.

Productos que deberá entregar:

- Diagnóstico general del recinto o infraestructura seleccionada, incorporando los requerimientos del Anexo 13.
- Actas de asistencia a las reuniones con los administradores del espacio y visita a terreno.
- Perfil del proyecto ajustado.
- Justificación de la selección preliminar del potencial mecanismo de financiamiento identificado, indicando las razones técnicas, económicas y la viabilidad de adjudicación.

#### **4.3 b) Validación participativa y ajuste del diagnóstico del proyecto del plan de acción.**

El diagnóstico del proyecto deberá ser validado en al menos una instancia participativa (la cual podrá ser efectuada de manera presencial o virtual). En esta actividad en modalidad taller, deberá participar el Municipio con sus

diferentes departamentos y actores locales clave tales como: organizaciones civiles, sociedad civil organizada, ONGs, fundaciones, COSOC municipal, instituciones públicas, organizaciones privadas, gremios productivos locales, academia, u otros actores de interés territorial. Además, se debe invitar a la SEREMI de Energía y AgenciaSE. Esta instancia debe considerar los contextos de las diversidades de género para asegurar su representatividad. Posteriormente se considera la realización del ajuste del diagnóstico del proyecto.

Actividades y requisitos mínimos asociados al servicio para desarrollar el producto:

- Entregar una nómina de actores locales convocados.
- Asegurar la participación de al menos 10 personas diferentes a funcionarios/as municipales, Seremia y AgenciaSE<sup>6</sup>.
- Entregar medios verificadores de la actividad como fotografías, y la lista de asistencia digital con al menos nombre, organización, género y un medio de contacto de cada persona.

Productos que deberá entregar:

- Acta de asistencia y registro fotográfico del taller.
- Descripción de la/s actividad/es de validación participativa del diagnóstico del proyecto.
- Adjuntar presentación realizada.
- Diagnóstico del proyecto ajustado.

#### **4.4 b) Taller de instrumentos de apoyo y financiamientos de medidas del plan de acción**

Se deberá realizar un taller dirigido a funcionarios y funcionarias municipales y otros actores de interés (la cual podrá ser efectuada de manera presencial o virtual), el cual tendrá por objetivo capacitar al equipo municipal sobre instrumentos de apoyo y financiamiento para la implementación de las medidas del plan de acción.

Se deberán entregar medios verificadores de la actividad como fotografías, y la lista de asistencia con al menos nombre, organización, género y un medio de

---

<sup>6</sup> En el caso que los usuarios principales de la infraestructura sean funcionarios/as municipales, se permitirá contabilizarlos como participantes de esta actividad.



contacto de cada persona. Esta instancia debe considerar los contextos de las diversidades de género para asegurar su representatividad.

Condiciones mínimas asociadas al servicio para desarrollar el producto:

- Participación de al menos 10 funcionarios de distintas direcciones o unidades municipales, 1 representante de la Seremía de Energía respectiva y 1 representante de la AgenciaSE.
- Se deberá entregar el *Currículum Vitae* de quien dirija el taller para acreditar sus conocimientos en la materia.

Producto que deberá adjuntar al reporte digital correspondiente:

- Descripción del taller de instrumentos de apoyo y financiamiento de medidas del plan de acción.
- Adjuntar lista de asistencia del taller, registro fotográfico y presentación realizada.
- 

## 5 POSTULACIÓN

### 5.4 Forma de postulación

Las postulaciones se realizarán a través de la página web del concurso, disponible en: [www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/](http://www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/).

### 5.5 Aclaraciones, consultas y respuestas

Las consultas y solicitudes de aclaraciones a las bases del presente proceso licitatorio se deberán realizar mediante correo electrónico a la dirección: [comunaenergetica@agenciase.org](mailto:comunaenergetica@agenciase.org), con el asunto "**TERCER CONCURSO SELLO COMUNA ENERGÉTICA**". Las consultas se podrán hacer únicamente en el periodo indicado en el cronograma del proceso publicado en la página web [www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/](http://www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/).

Las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página web anteriormente señalada y se entenderán formar parte del proceso licitatorio, teniéndose por conocidas y aceptadas por todos los participantes. Las únicas respuestas válidas para efectos del presente concurso serán las señaladas en el documento respuesta de la Agencia.

Asimismo, las aclaraciones que la Agencia estime necesario hacer a las Bases y/o sus documentos anexos, deberán realizarse exclusivamente a través del portal [www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/](http://www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/).

Todas las notificaciones que hayan de efectuarse con ocasión del presente proceso concursal se entenderán realizadas luego de transcurridas 24 horas desde que la Agencia publique en el portal [www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/](http://www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/) el documento, acto o resolución objeto de la notificación.

Cada postulante es responsable en consecuencia de revisar periódicamente el portal [www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/](http://www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/), ya que toda comunicación referida al presente concurso será informada en dicho portal por la Agencia.

## **6 EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN**

### **6.1 Revisión administrativa**

Se efectuará la revisión de los antecedentes administrativos por parte del área técnica. De manera simultánea se podrá comenzar con la evaluación técnica, sin embargo, sólo se considerará adjudicable aquellas ofertas que hayan cumplido con la revisión administrativa.

Al efecto, el área técnica con asistencia de la Gerente Legal, Gerente de Operaciones y la Coordinadora de Abastecimiento y Servicios Generales o bien las personas que estos designen, revisarán que se hayan ingresado los antecedentes consignados en el numeral 3.1 de las presentes bases. De la revisión previamente referida se levantará un acta, en la que se indicará lo siguiente según corresponda: El día y hora en que se efectúa la revisión;

- a) El nombre de la convocatoria que se revisa;
- b) El nombre de los postulantes que presentaron propuestas;
- c) Si se ingresó la totalidad de los documentos y antecedentes solicitados o en caso contrario, aquellos que se omitieron;
- d) Si se ingresaron ofertas técnicas y económicas en los términos establecidos en las bases;
- e) Cualquier error u omisión detectada en la revisión de los antecedentes y de las propuestas.
- f) La solicitud de subsanación y/u omisión de los antecedentes y propuestas en el plazo y por el medio definido.

En el acto de revisión, y siempre que se hayan generado errores u omisiones, el área técnica solicitará mediante el acta referida y vía correo electrónico, la subsanación y/o ingreso por omisión de los antecedentes que correspondan a los oferentes que hayan incurrido en estos errores y/u omisiones.

## 6.2 Evaluación técnica

Las postulaciones serán calificadas según los siguientes criterios de evaluación técnica:

<b>Criterio</b>	<b>Porcentaje (%)</b>
<b>a) Experiencia en energía:</b> Experiencia demostrable del asesor o del equipo de trabajo en el desarrollo e implementación de proyectos de energías renovables <sup>7</sup> , eficiencia energética <sup>8</sup> y/o transporte eficiente.	20%
<b>b) Experiencia en evaluación y certificaciones:</b> Experiencia demostrable del asesor o del equipo de trabajo en el desarrollo o implementación de evaluaciones, certificaciones <sup>9</sup> o similares al Sello Comuna Energética.	20%
<b>c) Experiencia en participación ciudadana:</b> Experiencia demostrable del asesor o del equipo de trabajo en el desarrollo o implementación de actividades de participación ciudadana en el ámbito energético o ambiental a escala local.	20%
<b>d) Experiencia en el territorio:</b> Experiencia demostrable del equipo de trabajo en el desarrollo, implementación de proyectos y/o elaboración de estudios en temas de energía, medio ambiente o sustentabilidad vinculados con la/s comuna/s pertenecientes al grupo postulado.	10%

<sup>7</sup> Proyectos que permiten utilizar la energía disponible en el medio ambiente que se consideran como fuentes inagotables, y que se caracterizan porque en sus procesos de transformación y aprovechamiento no se consumen a escala humana, ya sea por la inmensa cantidad de energía que contienen o porque son capaces de regenerarse en el tiempo. Ejemplos de ellos son sistemas solares térmicos, sistemas solares fotovoltaicos, turbinas eólicas, bombas de calor, entre otros.

<sup>8</sup> Proyectos que apunten a reducir el consumo de energía eléctrica y de combustibles utilizados en un proceso o ambiente, conservando la calidad y el acceso a bienes y servicios. Estos se pueden aplicar en infraestructura, medios de movilidad, espacios públicos, entre otros. Ejemplos de ellos son el recambio de equipos a tecnologías de menor consumo (como las luminarias LED), acondicionamiento de la envolvente térmica, cambio de hábitos de consumo energético, conducción eficiente, entre otros.

<sup>9</sup> Corresponde a certificaciones ambientales, energéticas o de sustentabilidad que miden el grado de avance de una institución, empresa o entidad. Ejemplo de ellos son: SCAM, Huella Chile, Sello Comuna Energética, CES, LEED, SNCAE, Sello Leña más Seca, Sello de Excelencia Energética, entre otros.

<b>e) Oferta metodológica:</b> <i>Corresponderá a la descripción de la oferta que permita identificar de forma clara la metodología que se usará para el exitoso cumplimiento de las actividades descritas en el numeral 4.</i>	20%
<b>f) Oferta económica:</b> <i>Según Anexo 7</i>	10%

- a) **Experiencia en Energía:** Se evaluará la experiencia demostrable del asesor o del equipo de trabajo en el desarrollo e implementación de proyectos de energías renovables y eficiencia energética según los **Anexo** .

El asesor o el equipo de trabajo presenta 5 o más experiencias demostrables en el desarrollo o implementación de proyectos de energías renovables, eficiencia energética o transporte eficiente.	100
El asesor o el equipo de trabajo presenta 3 a 4 experiencias demostrables en el desarrollo o implementación de proyectos de energías renovables, eficiencia energética o transporte eficiente	70
El asesor o el equipo de trabajo presenta 1 a 2 experiencias demostrables en el desarrollo o implementación de proyectos de energías renovables, eficiencia energética o transporte eficiente	40
El asesor o el equipo de trabajo presenta ninguna experiencia demostrable en el desarrollo o implementación de proyectos de energías renovables, eficiencia energética o transporte eficiente	0

- b) **Experiencia en evaluación y certificaciones:** Experiencia demostrable del asesor o del equipo de trabajo en el desarrollo o implementación de evaluaciones, certificaciones o similares al sello comuna energética según los Anexos 4 y 5.

El asesor o el equipo de trabajo presenta 5 o más experiencias demostrables en el desarrollo o implementación	100
---	-----

de evaluaciones, certificaciones o similares al sello comuna energética.	
El asesor o el equipo de trabajo presenta 3 a 4 experiencias demostrables en el desarrollo o implementación de evaluaciones, certificaciones o similares la sello comuna energética	70
El asesor o el equipo de trabajo presenta 1 a 2 experiencias demostrables en el desarrollo o implementación de evaluaciones, certificaciones o similares la sello comuna energética	40
El asesor o el equipo de trabajo presenta ninguna experiencia demostrable en el desarrollo o implementación de evaluaciones, certificaciones o similares la sello comuna energética	0

- c) **Experiencia en participación ciudadana:** Experiencia demostrable del asesor o del equipo de trabajo en el desarrollo o implementación de actividades de participación ciudadana en el ámbito energético, ambiental a escala local según **Anexo** .

El asesor o el equipo de trabajo presenta 5 o más experiencias demostrables en el desarrollo o implementación de actividades de participación ciudadana en el ámbito energético, ambiental a escala local.	100
El asesor o el equipo de trabajo presenta 3 a 4 experiencias demostrables en el desarrollo o implementación de actividades de participación ciudadana en el ámbito energético, ambiental a escala local.	70
El asesor o el equipo de trabajo presenta 1 a 2 experiencias demostrables en el desarrollo o implementación de actividades de participación ciudadana en el ámbito energético, ambiental a escala local.	40
El asesor o el equipo de trabajo presenta ninguna experiencia demostrable en el desarrollo o implementación de actividades	0

de participación ciudadana en el ámbito energético, ambiental a escala local.	
---	--

El criterio **d) Experiencia en el territorio** será calificado de acuerdo con la siguiente tabla:

El equipo de trabajo presenta a lo menos 1 experiencia demostrable vinculada con la comuna.	100
El equipo de trabajo no presenta experiencia demostrable vinculada con la comuna.	0

d) **Oferta metodológica:** La oferta metodológica será calificada de acuerdo con la siguiente tabla:

Los antecedentes evaluados, corresponden a una descripción clara, detallada y consistente, que permiten dar cumplimiento a las actividades y productos esperados de manera directa y eficiente e identifica todos sus aspectos. Los antecedentes no incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco a lo solicitado. Asimismo, los antecedentes incorporan contenidos y/o acciones que otorgan un valor agregado a su oferta, tales como el acompañamiento en la postulación a fondos para financiar el proyecto desarrollado.	100
Los antecedentes evaluados, corresponden a una descripción clara y permiten dar cumplimiento de manera consistente a lo solicitado en las presentes Bases. Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco, aunque no desvirtúan lo solicitado	70
Los antecedentes evaluados, corresponden a una descripción que permite dar cumplimiento mínimo solicitado en las presentes Bases. Los antecedentes incluyen información irrelevante, aspectos erróneos o elementos que restan foco a lo solicitado, desvirtuando lo solicitado.	40

Los antecedentes evaluados, no permiten asegurar el cumplimiento del criterio y/o incluye información o aspectos irrelevantes o erróneos o carecen de información suficiente.	0
---	---

- e) **Oferta económica:** tendrá un tope máximo permitido para ofertar de \$2.250.000.- (dos millones doscientos cincuenta mil pesos) y un tope mínimo permitido de \$1.800.000.- (un millón setecientos cincuenta mil pesos), y será calificado de acuerdo con la *Ecuación 1* y según el precio ofertado en el Anexo 7:

$$\text{Puntaje} = \left( 1 - \left( \frac{\text{Precio ofertado} - \text{Precio mínimo}}{\text{Precio máximo} - \text{Precio mínimo}} \right) \right) * 100$$

***Ecuación 1.** Puntaje asignado a la oferta económica.*

Nomenclatura:

- Puntaje: puntaje asignado al postulante para el criterio f) Oferta económica.
- Precio ofertado: valor de la oferta económica del postulante a evaluar.
- Precio máximo: valor máximo permitido para la oferta económica, correspondiente a \$2.250.000.- (dos millones doscientos cincuenta mil pesos).
- Precio mínimo: valor mínimo permitido para la oferta económica, correspondiente a \$1.750.000.- (un millón setecientos cincuenta mil pesos).

Si la oferta económica supera el máximo permitido para ofertar, la postulación será declarada inmediatamente inadmisibles. Si la oferta económica es menor al precio mínimo, se asignará un puntaje de 100 puntos en este criterio.

### **6.2.1 Criterio de Desempate**

En caso de existir algún empate en el puntaje obtenido por los postulantes de acuerdo con los criterios anteriores, el criterio para desempatar será el puntaje de Experiencia en evaluación y certificaciones.

Si persiste el empate se considerará como criterio para desempatar, el mejor puntaje obtenido en Experiencia en participación ciudadana entre las ofertas empatadas.

Si persiste el empate se solicitará a la comisión evaluadora realizar una reevaluación de las Ofertas Técnicas, en base al cual se estimará un nuevo puntaje final.

## 6.3 Adjudicación

### 6.3.1 Comisión de Evaluación

La evaluación técnica de las propuestas será realizada por una Comisión de Evaluación, la que calificará las ofertas recibidas y asignará puntaje, de acuerdo a los criterios establecidos en estas bases.

La Comisión de Evaluación (o Comisión Evaluadora) estará conformada por, a lo menos, 3 profesionales de la Agencia, quienes serán designados a través de Acta de designación por la Dirección Ejecutiva o la Gerencia de Operaciones o quien esté subrogando.

La Agencia se reserva el derecho a invitar a otras entidades a participar en el proceso de evaluación. Dicha circunstancia quedará consignada en el Acta de Designación de Comisión Evaluadora.

La comisión evaluadora elaborará un orden de las postulaciones en base a su fecha de ingreso. La comisión evaluadora emitirá el informe de evaluación correspondiente, el que contendrá el detalle del proceso de evaluación y los resultados de la misma.

El proceso de evaluación será interno y no se entregará información durante su desarrollo a los postulantes.

Los miembros de la Comisión Evaluadora no podrán tener conflictos de interés con los postulantes, de conformidad con la normativa vigente al momento de la evaluación.

Una vez evaluadas las postulaciones, la Agencia adjudicará a los postulantes que cumplan con el puntaje mínimo de acuerdo a los criterios de selección definidos en el numeral 6.5 de las Bases, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria para la adjudicación.

La comisión de evaluación estará facultada para formular:

a) **Consultas aclaratorias a los postulantes**

La Comisión de Evaluación de estimarlo necesario durante el proceso de evaluación, podrá efectuar consultas a uno o más Postulantes para aclarar puntos específicos de las respectivas propuestas. Tales consultas, plazos y sus respectivas respuestas serán puestas en conocimiento de todos los proponentes a través del sitio web: [www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/](http://www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/).

b) **Rectificación de errores u omisiones**



La Comisión de Evaluación durante el proceso de evaluación podrá solicitar a los postulantes que salven errores u omisiones formales detectadas en sus Propuestas, siempre y cuando la rectificación de dichos errores u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás, afectando los principios de estricta sujeción a las Bases de igualdad de los Postulantes, ni se altere la esencia de la Oferta. Esto excluye la reserva de derecho consignada en el numeral [6.3.4](#) de las presentes bases, la que se rige por las normas ahí consignadas.

Esta facultad de la Comisión de Evaluación, para solicitar aclarar errores u omisiones formales, podrá ejercerla las veces que estime conveniente. En cada oportunidad, la Comisión podrá requerir la aclaración de los antecedentes que estime prudente.

Se informará de dicha solicitud, los antecedentes requeridos, y los plazos en que se recepcionarán tales antecedentes a todos los postulantes a través del sitio web [www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/](http://www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/).

### **6.3.2 Consideraciones a la Adjudicación**

- a) Sólo se adjudicarán a Postulantes elegibles, es decir, aquellos que cumplan con todos los requisitos de las bases de concurso.
- b) Se adjudicará la oferta que obtenga un mínimo de **50 puntos**, según los criterios y ponderaciones del numeral [6.2](#).
- c) La omisión de alguno de los elementos o requisitos técnicos indicados en las Bases de Concurso facultará a la Agencia para declarar la Propuesta no adjudicable.
- d) La Agencia se reserva el derecho a no adjudicar en caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria suficiente.

### **6.3.3 Acta de Evaluación y Acta de Adjudicación**

Finalizado el plazo de recepción de postulaciones, la comisión evaluadora levantará un acta de evaluación en la que deberá dejar constancia de las actuaciones efectuadas en el desempeño de sus funciones. Como mínimo, el acta mencionada deberá contener la siguiente información:

- a) El listado de las propuestas evaluadas por la comisión.
- b) Los puntajes finales asignados a cada propuesta según los criterios de evaluación establecidos en las presentes Bases.

- c) Las consideraciones que hubieren motivado la descalificación de Propuestas y que la comisión de evaluación estime conveniente consignar.
- d) El orden de las ofertas evaluadas según fecha de ingreso postulación.
- e) El nombre, cargo y firma de los profesionales que participaron en la evaluación.

El proceso de postulaciones para el presente concurso se realiza en formato de ventanilla abierta con un plazo máximo de postulación, por lo cual la comisión evaluadora que revise tendrá la facultad de evaluar cada vez que ingrese una propuesta, siempre y cuando la Agencia Sostenibilidad Energética cuente con disponibilidad presupuestaria durante el año 2023.

Una vez cerrado el proceso de evaluación, la comisión evaluadora que evalúe entregará sus resultados y propondrá a la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Sostenibilidad Energética que:

- a. Se adjudique el Concurso a el o los postulantes que cumplan con todos los requerimientos de admisibilidad, o;
- b. Se declare inadmisibile la Oferta Técnica presentada.

En caso de adjudicación, se procederá a la publicación, en el sitio web de la Agencia ([www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/](http://www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/)), el Acta de Adjudicación de la Agencia que declara la adjudicación del presente concurso.

En caso de que el proceso antes señalado sufra atrasos o demoras por hechos propios de la Agencia, caso fortuito o fuerza mayor, la Agencia informará esta situación en el portal [www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/](http://www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/) por medio de resolución de la Dirección Ejecutiva de la Agencia, señalándose en éste el plazo para la dictación del respectivo acto administrativo.

Luego de la adjudicación, se precederá a la emisión de la respectiva orden de compra del servicio adjudicado, la que contendrá como anexo las presentes bases de concurso para efectos del cumplimiento de cada una de las actividades y requisitos aquí solicitados, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, las presentes Bases de Concurso, sus respectivas circulares aclaratorias si las hubiere, las preguntas y respuestas se entenderán formar parte de la orden de compra que formalice la contratación del servicio.

#### **6.3.4 Reserva de derechos**

La Agencia se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, sin expresión de causa.

- b) Revocar el presente llamado hasta antes de la fecha de presentación de propuestas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- c) Dejar sin efecto la adjudicación efectuada por razones debidamente fundadas, esta facultad la podrá ejercer la Agencia hasta antes de la firma de la orden de compra de adjudicación o emisión de la orden de compra.
- d) Modificar las presentes bases en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Agencia evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal [www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/](http://www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/).
- e) Declarar desierto el proceso (1) en caso que todas las ofertas presentadas, individualmente consideradas, excedan la disponibilidad presupuestaria estimada para financiar el gasto que irrogue la prestación de los servicios que se licitan; (2) en caso que todas las ofertas sean inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos para su admisibilidad técnica y admisibilidad administrativa, o no obtener los puntajes mínimos establecidos en la Evaluación Técnica, de conformidad con lo establecido en el numeral 5 de las Bases; (3) en caso que el postulante adjudicado no dé cumplimiento a la entrega de los antecedentes para la suscripción de la orden de compra dentro del plazo señalado por la Agencia, y (4) en caso de verificarse la situación establecida en el numeral 6.2 de las presentes bases.
- f) Realizar observaciones a la propuesta técnica que resulte adjudicada para la ejecución del proyecto, las que deberán ser incorporadas por el postulante adjudicado en la ejecución de los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para el postulante adjudicado, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad entre los postulantes. Readjudicar al siguiente asesor o consultor postulante mejor evaluado, dentro de los treinta (30) días siguientes contados desde la publicación de la Resolución de adjudicación en el sistema [www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/](http://www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/), en cualquiera de los siguientes casos:
  - Si el acta de inicio no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al Postulante adjudicado.
  - Si la Organización Privada desiste de su oferta.
- g) Declarar desierto el proceso sin expresión de causa alguna, en áreas de asegurar la ejecución del servicio licitado. Esta última facultad se podrá

- ejercer por parte de la Agencia y a través de su Dirección Ejecutiva, hasta antes de proceder a la adjudicación.
- h) Declarar desierto el proceso sin expresión de causa alguna, por no ser conveniente a los intereses de la Agencia adjudicar. Esta última facultad se podrá ejercer por parte de la Agencia y a través de su Dirección Ejecutiva, hasta antes de proceder a la adjudicación. La Agencia se reserva el derecho a modificar los plazos establecidos en el cronograma, lo que en todo caso deberá ser aceptado por la Dirección Ejecutiva de la Agencia, la cual apreciará el fundamento y resolverá en definitiva la modificación del plazo pertinente, informándose a los interesados a través del portal <https://www.agenciase.org/asesoria-sello-comuna-energetica/> .
  - i) Las medidas antes señaladas no originarán responsabilidad alguna para la Agencia frente a los Postulantes o terceros ni otorgarán derecho a indemnización alguna, lo que los participantes del concurso aceptan expresa e irrevocablemente, por el solo hecho de presentar su oferta.
  - j) La Agencia podrá ejercer la facultad privativa de ampliar, adicionar y modificar la ejecución del Proyecto, una vez Adjudicado a la Organización Privada, y durante la ejecución de éste, en casos debidamente fundados y por hechos no atribuibles al postulante adjudicado. Lo anterior, dará lugar a las pertinentes modificaciones, rectificaciones y complementaciones de la orden de compra de Adjudicación.
  - k) La Agencia se reserva el derecho a suspender o paralizar la ejecución de los trabajos o del servicio contratado previo aviso por escrito al Postulante adjudicado, por caso fortuito o fuerza mayor, hechos de terceros que no dependan de la voluntad del Postulante adjudicado debidamente acreditados y por incumplimiento de las obligaciones del Postulante adjudicado. En el caso de que se ordene la suspensión por un plazo superior a treinta (30) días, se dejará constancia detallada en actas del estado de los trabajos paralizados. Recibida por el Postulante adjudicado la orden de paralización, tomará éste las medidas necesarias para reducir al mínimo los gastos que origine y acatará con prontitud las instrucciones que se le impartan, debiendo, durante el período subsiguiente, proteger y conservar las obras o trabajos a satisfacción de la Agencia. Cuando la paralización ordenada sea motivada por una causa distinta del incumplimiento de las obligaciones de la orden de compra o de la defectuosa ejecución de los trabajos, la Agencia concederá una prórroga de los plazos proporcional a la paralización. El Postulante adjudicado no tendrá derecho alguno a solicitar pagos adicionales o indemnizaciones por la paralización de los trabajos. Si la paralización fuere motivada por incumplimiento del adjudicado, no dará derecho a prórroga ni al pago de indemnización alguna por ningún concepto.
  - l) La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del Postulante

adjudicado a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

## 7 FORMALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

### 7.1 Aceptación de la orden de compra

Notificada la adjudicación, la Agencia procederá a emitir una orden de compra en conformidad al contenido y las cuotas de pago asociadas a las Bases del Concurso.

Las Bases del Concurso y la oferta que presente el oferente adjudicado se entenderán formar parte integrante del servicio para todos los efectos legales.

En consecuencia, formarán parte de la referida orden de compra (se entenderá por "Contrato" el conjunto de estas condiciones descritas):

- i. Las Bases del Concurso y sus eventuales modificaciones.
- ii. La oferta metodológica (**[iError! No se encuentra el origen de la referencia.](#)**), la carta Gantt (**[iError! No se encuentra el origen de la referencia.](#)**) y la oferta económica (**[iError! No se encuentra el origen de la referencia.](#)**) del proveedor.
- iii. La aceptación, por parte del proveedor de los presentes términos de referencia (**[iError! No se encuentra el origen de la referencia.](#)**).

### 7.2 Prórrogas y modificaciones al servicio

- a) Prórroga. No podrán prorrogarse los plazos de entrega de los reportes digitales comprometidos en la orden de compra y señalados en la propuesta técnica por otros motivos que no sea caso fortuito, fuerza mayor o circunstancias que no dependan del postulante, las que en todo caso deberán acreditarse y ser aceptadas por la Dirección Ejecutiva de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y materializarse en el instrumento legal que corresponda.

### 7.3 Término Anticipado del Servicio.

La Agencia pondrá término anticipado al servicio por razones de fuerza mayor sobreviniente o caso fortuito o por que existiera un incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el Consultor en los siguientes casos:

- a) Si el consultor no destina los recursos suficientes para la prestación de los servicios.
- b) Si el consultor no emplea personal en la cantidad y con las competencias necesarias para la prestación de los servicios.
- c) Si perdiera las certificaciones y autorizaciones necesarias para funcionar en el giro de su actividad.

- d) En caso de no entregar la respectiva caución conforme establecen el presente documento

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, se adicionan a esas causales las que se señalan a continuación:

- a) Mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario. Se considerarán como tales, sin que éstas tengan el carácter de taxativas, las siguientes:
  - a. Entrega de información técnica o económica maliciosamente falsa o incompleta.
  - b. Que el consultor no cumpla o no ejecute cualquiera de las obligaciones significativas que se estipulen Término de Referencia.
- c) Por exigirlo el interés público o seguridad nacional.
- d) Caso fortuito o fuerza mayor sobreviniente que hagan imposible el cumplimiento del servicio.
- e) Disolución de la unión temporal de proveedores.

#### **7.4 Resolución de Conflictos.**

En la eventualidad que en el curso de los servicios se produjeran discrepancias o incompatibilidades en cuanto a lo indicado o previsto en los diversos documentos que rigen la prestación de los servicios, la controversia se resolverá a favor de lo contenido en aquel documento que, tratando del tema en controversia, aparezca mencionado primero en la lista indicada a continuación.

- a) Bases del Concurso y sus respectivas circulares aclaratorias.
- b) Preguntas y respuestas.
- c) Oferta metodológica del oferente.

### **8 CONTRAPARTE TÉCNICA**

Las funciones de contraparte técnica serán ejercidas por la Jefatura de Proyecto o un suplente designado por éste por escrito y notificada al oferente.

Las funciones de la contraparte técnica de la Agencia serán a lo menos:

- a) Supervisar y controlar el desarrollo de los servicios, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos del servicio y condiciones acordadas. Convocar a todas y cada una de las reuniones que de acuerdo al plan de trabajo sea necesario desarrollar.
- b) Mantener actualizado un archivo con la totalidad de los antecedentes del servicio.
- c) Monitorear y acompañar el desarrollo del trabajo, velando por el estricto cumplimiento de los objetivos y productos del servicio.

- d) Colaborar y asistir al Consultor en la obtención de material y fuentes de información oficial de la Agencia, reuniones de trabajo, en general proporcionando la ayuda que esté dentro del ámbito de su competencia.
- e) Recepcionar, evaluar y aprobar los Reportes digitales de Avance y del Reporte digital Final planteando al equipo del Consultor todas las interrogantes y consideraciones necesarias pertinentes.
- f) Proponer la aplicación de las sanciones, multas e informar los incumplimientos que se produzcan por parte del contratista.
- g) Dar la aprobación a efectos de que la Agencia de curso al pago de conformidad con las normas establecidas en el numeral 12.4 del presente documento.
- h) Cursar la devolución de las cauciones, su respectivo cambio o solicitar que se haga efectiva, según corresponda.
- i) Otras que le entreguen los presentes Términos de Referencia, y en general todas aquellas que tengan por objeto velar por los intereses de la Agencia y de la recta ejecución del servicio.

Por su parte, el Consultor deberá designar a la jefatura de proyecto quién se relacionará con la contraparte técnica del servicio para todos los efectos señalados.

## **9 EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS**

El asesor deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con el municipio y la contraparte técnica de la Agencia, conforme a las instrucciones específicas que esta le imparta para el mejor logro de los objetivos.

Los requisitos formales para considerar son los siguientes:

- a. El postulante adjudicado deberá asistir a una reunión de inicio, la cual será realizada por la Agencia de Sostenibilidad Energética según medio que se informe.

### **9.4 Reunión de inicio**

Como hito inicial de la prestación del servicio se deberá realizar una reunión dentro del plazo de 10 días corridos contados desde la adjudicación, con el objeto de realizar el inicio de las actividades. Dicho hito inicial será considerado para todos los efectos legales el inicio formal del servicio contratado, además de coordinar temas propios del servicio. Los objetivos de esta reunión son:

En dicha reunión se acordarán modificaciones o ajustes a la metodología simplificada y carta Gantt.

- a. En esta reunión inicial el asesor deberá contar de manera presencial o virtual con el(a) Jefe(a) de Proyecto.

- b. Además, en esta reunión se deberá presentar el organigrama equipo de trabajo del asesor o consultor adjudicado.
- c. Definir la Contraparte Técnica de la Agencia
- d. Realizar el inicio de las actividades.
- e. Coordinar temas propios del servicio y del manejo de la orden de compra.
- f. Definir los canales de comunicación (correo electrónico y teléfono de contacto del equipo de trabajo del asesor o consultor adjudicado y de la Agencia).

Todos los acuerdos e información suministrada quedarán plasmados en un Acta de Inicio, la que deberán firmar todos los asistentes.

## 9.5 Reportes digitales

La ejecución del servicio se deberá realizar según cronograma establecido. Para lo cual, se dividirá en los siguientes reportes con sus respectivos requisitos:

- a) **Reporte Parcial.**
  - Contenido: Deberá contener como mínimo el desarrollo íntegro de la actividad 4.1 a) o 4.1 b). Se debe incluir en el reporte introducción, breve resumen de la comuna, objetivos y actividades realizadas.
  - Plazo: Este deberá ser entregado en un plazo máximo de 45 días corridos desde la fecha de inicio.
  - Forma de entrega:
    - Deberá ser entregado vía digital al correo electrónico [comunaenergetica@agenciase.org](mailto:comunaenergetica@agenciase.org) y [oficinapartes@agenciase.org](mailto:oficinapartes@agenciase.org) con el asunto "Asesoría a municipios para la obtención del sello comuna energética", hasta las 13:00 horas del día establecido.
  - Formato:
    - Los documentos deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, exceptuando los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución 300 dpi o superior. En caso de que dentro de los documentos digitales se haga entrega de planos, estos deberán figurar tanto en formato "PDF" como "dwg".
    - Los reportes deben cumplir con el formato que será entregado por la contraparte técnica.
  - Observaciones:



- Se emitirá un Acta de observaciones, la cual será emitida en un plazo máximo de 15 días hábiles.
  - **Correcciones:**
    - El adjudicado tendrá un plazo máximo de hasta 10 días corridos para resolver y subsanar las observaciones indicadas, y un máximo de 2 iteraciones para corregir y subsanar las observaciones indicadas. No cumplido lo anterior la Agencia tendrá la facultad de aplicar las multas establecidas en el numeral [7.5](#). Los términos para formular observaciones y realizar las correcciones al Reporte Parcial no interrumpe o suspende el plazo para entregar el Reporte Final.
- b) **Reporte Final:**
- **Contenido:** Deberá contener el desarrollo y cumplimiento de las actividades 4.1 a) con correcciones subsanadas, 4.2 a), 4.3 a) y 4.4 a) para aquellos municipio que actualizaran su plan de acción y para quienes elaboraran el diagnóstico de un proyecto del plan de acción deberán cumplir con las actividades 4.1 b), 4.2 b), 4.3 b) y 4.4 b) , para ambas opciones se deberá incluir los principales resultados obtenidos, recomendaciones y conclusiones de la asesoría.
  - **Plazo:** Este deberá ser entregado en un plazo máximo de 90 días corridos desde la fecha de inicio.
  - **Forma de entrega:**
    - Deberá ser entregado vía digital al correo electrónico [comunaenergetica@agenciase.org](mailto:comunaenergetica@agenciase.org) y [oficinapartes@agenciase.org](mailto:oficinapartes@agenciase.org) con el asunto "Asesoría a municipios para la obtención del sello comuna energética", hasta las 13:00 horas del día establecido.
  - **Formato:**
    - En el caso de los Documentos digitales, deberán presentarse en formato PDF, y adicionalmente deben entregarse en formatos editables, exceptuando los respaldos de entrega, tales como actas, listas de asistencias, capturas de pantalla, fotografías, encuestas, facturas y boletas. En el caso de fotografías los formatos aceptados en JPG y resolución 300 dpi o superior. En caso de que dentro de los documentos digitales se haga entrega de planos, estos deberán figurar tanto en formato "PDF" como "dwg".
    - Los informes deben cumplir con la estructura de formato establecido para ello en las presentes Bases de Concurso. Dichos formatos estarán disponibles en la página del concurso.
  - **Observaciones:**

- Se emitirá un “**Acta de Observaciones**”, la cual será emitida en un plazo máximo de 15 días hábiles recibido el Informe Final.
- Correcciones:
  - El asesor tendrá un plazo máximo de hasta 10 días corridos y un máximo de 2 iteraciones para corregir y subsanar las observaciones indicadas, no cumplido lo anterior la Agencia tendrá la facultad aplicar las multas establecidas en el numeral [7.5](#) o bien emitir un “**Acta de recepción no conforme**” no procediendo el pago del servicio. En caso de no haber observaciones o haya subsanado estas conforme a lo establecido, se emitirá el “**Acta de aprobación**”.

### **9.5.1 Prórrogas y cumplimientos de los servicios**

- a) Prórroga. **No podrán prorrogarse los plazos de entrega de un determinado informe, servicio o producto y/o avances de instalaciones comprometidos en el servicio y señalados en la propuesta técnica por otros motivos que no sea caso fortuito, fuerza mayor, circunstancias que no dependan del asesor o consultor adjudicado o necesidades de la Agencia para asegurar un buen servicio. En caso de configurarse una de las situaciones mencionadas, el asesor deberá ingresar una solicitud de prórroga al menos 7 días corridos antes de cumplirse el plazo respectivo. Los motivos de dicha solicitud deberán acreditarse y ser aceptadas por la Directora Ejecutiva de la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y plasmarse o materializarse en el instrumento legal que corresponda.**

### **9.5.2 Acuerdos Operativos**

Las presentes bases contemplan la posibilidad de que el jefe de proyecto del asesor o consultor y la contraparte técnica de la Agencia puedan definir uno o más acuerdos operativos, solicitud que deberá ser dirigida a la Dirección Ejecutiva de la Agencia a través de carta formal con antelación al plazo de entrega de los informes y o producto, los cuales tendrán por finalidad: definir etapas específicas contenidas en el servicio , acordar fechas específicas para etapas o hitos contenidos en el servicio , y en general otros de orden administrativo, operativo y/o técnico que se encuentren dentro del marco contractual de los servicios.

Salvo los casos señalados en el numeral 15.6 de las presentes bases los acuerdos antes citados no podrán implicar una alteración a las disposiciones de estas

bases o alterar disposiciones de la orden de compra, ni alterar aspectos esenciales de la propuesta técnica o los valores expresados en la oferta económica del asesor o consultor postulante.

Dichos acuerdos operativos una vez definidos por las partes deben ser materializados a través de un instrumento denominado Acuerdo Operativo, el que se oficializará a través de una carta que será emitida por la Dirección Ejecutiva de la Agencia y que para todos los efectos legales modificará los plazos intermedios que no impliquen una extensión del plazo de ejecución del proyecto.

## 9.6 Seguimiento y contraparte técnica

La Agencia de Sostenibilidad Energética actuará como Contraparte Técnica. El postulante adjudicado deberá ejecutar los servicios contratados de manera coordinada con la contraparte técnica y conforme a las instrucciones específicas que ésta le imparta. Lo anterior sin perjuicio de las reuniones que se estimen convenientes con otros profesionales de interés ligados a la materia objeto de los servicios.

Para fines de seguimiento de los servicios contratados, así como para velar por la correcta ejecución de las obligaciones del asesor adjudicado, corresponderá a la Contraparte Técnica:

- a) Citar al asesor adjudicado -mediante mail enviado a la dirección de correo electrónico del jefe de proyecto- a una primera reunión de coordinación, en la cual, entre otros temas, se calendarizarán las fechas de inicio de los servicios y ejecución de los mismos y se individualizará al jefe(a) de proyecto designado por el proveedor adjudicado ante la Agencia. De esta reunión se levantará un Acta de inicio.
- b) Convocar al asesor adjudicado a reuniones periódicas para evaluar el avance y calidad de los servicios contratados.
- c) Proporcionar al asesor adjudicado la información disponible y asistencia que requiera para el desarrollo de su trabajo.
- d) Evaluar los servicios entregados por el asesor adjudicado. Su aprobación o rechazo será comunicado a éste vía correo electrónico dirigido al representante legal o al representante designado por el postulante adjudicado para este efecto.
- e) Emitir los Informes o Actas de cumplimiento del asesor adjudicado.
- f) Informar a las autoridades de la Agencia respecto de cualquier incumplimiento del asesor a las obligaciones asumidas por éste en virtud de la adjudicación.

En todo momento el asesor adjudicado, mediante el jefe(a) de proyecto, deberá responder a los requerimientos de información, de avance del trabajo, reuniones y otros, que le solicite la Contraparte Técnica.

## **9.7 Pagos**

### **9.7.1 Consideraciones generales**

El monto que la Agencia pagará al asesor adjudicado será el indicado en la oferta económica relativo al monto adjudicado.

El pago del servicio se realizará contra entrega de producto final de acuerdo a la siguiente modalidad:

- a) Contra entrega y aprobación del Reporte Final: 100% del total del monto del servicio contra aprobación conforme de los contenidos requeridos para este reporte con las respectivas correcciones subsanadas.
- b) El medio para acreditar la aprobación conforme del Reporte Final será la emisión del "Acta de aprobación", donde conste que el hito se encuentra ingresado vía correo electrónico a [oficinapartes@agenciase.org](mailto:oficinapartes@agenciase.org), [comunaenergetica@agenciase.org](mailto:comunaenergetica@agenciase.org) y a la oficina de partes con toda la documentación indicada en las presentes bases y observaciones subsanadas.

### **9.7.2 Facturación**

- a) Al momento de hacerse efectivo el pago, y no habiendo operado la transferencia a terceros, el Postulante adjudicado deberá entregar copia a que se refiere el artículo 1° de la Ley N°19.983 que regula la Transferencia y Otorga Mérito Ejecutivo a la Copia de la Factura.
- b) De acuerdo a lo prescrito en el artículo 3° de la Ley N°19.983 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a la copia de la factura, el contrato definitivo que se suscriba con el Postulante adjudicado contemplará el aumento del plazo consignado en la citada disposición legal para reclamar en contra del contenido de la factura emitida, a 30 días corridos contados desde la recepción del referido documento. En este caso, el reclamo debe ser puesto en conocimiento del emisor de la factura, mediante carta certificada u otro medio fehaciente, conjuntamente con la devolución de la factura y la guía de despacho o con la solicitud de emisión de la nota de crédito, según corresponda.
- c) La factura que se emita deberá contener en su glosa una leyenda relativa a la inutilización de origen de este documento, esta información que deberá consignarse en la glosa será entregada por la Agencia al momento de la aprobación del respectivo entregable, en caso de que la factura sea emitida

- sin la glosa indicada esta será rechazada y deberá el adjudicado emitir nuevamente la factura.
- d) En el caso de que una factura sea factorizada, el proveedor adjudicado deberá informar a la Agencia de este hecho en el mismo acto de ser realizado a través de una carta enviada a la jefatura del Área de Administración y Finanzas de la Agencia.
  - e) La Factura solo podrá ser emitida una vez que la Agencia haya aprobado el respectivo reporte o producto asociado al pago de ésta y deberá ingresarse con la respetiva acta de aprobación debidamente emitida por la Agencia. En caso de que el consultor emita la factura sin autorización de la Agencia, ésta será rechazada.

## 9.8 Multas

### 9.8.1 Reglas generales

La Agencia podrá aplicar multas, en aquellos casos, bajo los procedimientos y frente a las causales de incumplimientos que se señalan en este numeral.

La resolución que aplique una multa será notificada al Postulante adjudicado mediante correo electrónico, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su envío. Se otorgará un plazo de **15 días corridos para pagar la multa o reclamar su procedencia**, por escrito, ante la Agencia por causales de caso fortuito o fuerza mayor. Este reclamo suspenderá el plazo para el pago de la multa y deberá ser resuelto dentro de los 30 días siguientes a su presentación.

Si el postulante adjudicado no objeta la aplicación o monto de la multa dentro del plazo antes señalado, se entenderá ésta por no objetada, sin que se puedan interponer reclamos con posterioridad.

En caso de objetar la multa, el postulante adjudicado deberá fundar sus argumentos y podrá acompañar antecedentes que sustenten su reclamación. Estos antecedentes serán revisados por la Agencia y será la Dirección Ejecutiva quien considere su rebaja prudencial o incluso la revocación de esta sanción, a través de Resolución que resuelva en definitiva la aplicación, rebaja o revocación de la medida, la cual deberá contener el análisis y ponderación de los argumentos incluidos en la reclamación.

Una vez perfeccionada la aplicación de una multa, será descontado del valor total a transferir de acuerdo a la oferta económica realizada por el postulante al momento de ser adjudicado.

En las circunstancias de negativa por parte del asesor o consultor adjudicado, la Agencia podrá retener el pago.

### **9.8.2 Multas especiales**

La Agencia estará facultada para aplicar y cobrar multas al postulante adjudicado cada vez que se verifiquen los siguientes incumplimientos a sus obligaciones comprometidas:

- a) Si entrega los reportes parciales o finales y sus respectivas copias en versión final fuera del plazo acordado.
- b) Si entrega reportes en versión corregida que no se ajusten a lo solicitado en el servicio o que contengan errores o fallas técnicas, es decir, si el asesor adjudicado no subsana las observaciones formuladas por la Agencia. La Agencia emitirá un acta de observaciones al reporte objetado dentro del plazo indicado en el numeral [7.2](#) de las Bases. El Acta indicará las observaciones que deberán subsanarse dentro del plazo que para tales efectos se establece en dicho documento. Se constituirá el incumplimiento cada vez que el reporte corregido sea objetado por la Contraparte Técnica de la Agencia.
- c) En caso de que el postulante adjudicado difunda<sup>10</sup> el proyecto sin la debida autorización de la Agencia y el Ministerio de Energía, en cualquier medio de prensa digital o escrito, en redes sociales, en eventos o seminarios.

En el caso de la letra a) de este numeral, se aplicará multa por cada día de atraso, de hasta un **1%** del monto adjudicado.

A su vez, toda vez que se verifique alguna de las circunstancias señaladas en la letra b) de este numeral, se aplicará una multa de hasta un **10%** del monto adjudicado por cada vez que el reporte sea observado.

En caso de verificarse lo señalado en la letra c) de este numeral, se aplicará una multa de **1%** del monto adjudicado por cada vez que se cometa la conducta prohibida.

La aplicación de las multas contempladas para las circunstancias señaladas en las letras a) y b) señaladas precedentemente, procederá salvo que la Dirección Ejecutiva de la Agencia hubiese otorgado una prórroga.

No procederá la aplicación de estas sanciones especiales, en caso de acreditarse la concurrencia de caso fortuito o de fuerza mayor calificada así por la ley.

---

<sup>10</sup> Se entenderá como difusión, toda aquella información publicada en cualquier medio de comunicación, que tenga relación al proyecto adjudicado y al presente proceso licitatorio.

En caso de configurarse dos o más causales que den lugar a la aplicación de multa, la Agencia aplicará la multa de mayor cuantía regulada en las presentes bases.

Para el caso de las letras a), b) y c) precedente, y con respecto al procedimiento para la aplicación de la multa y la procedencia de reclamaciones, remítase a lo señalado precedentemente en esta cláusula.

## **10 CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

El postulante adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del servicio. No podrá convenir con terceros la ejecución total ni parcial del servicio.

## **11 PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN**

La propiedad intelectual, industrial y/o los derechos de autor de los resultados obtenidos, del procedimiento empleado para obtener los resultados, la forma de operar de los procesos y toda la información relacionada con el producto obtenido en virtud del presente componente, pertenece a la Agencia de Sostenibilidad Energética en conjunto con la Subsecretaría de Energía. La información de respaldo suministrada por las partes, comunicaciones internas, información puesta a disposición de las partes, constituyen a su vez "Información Confidencial", y por tanto se encuentran sujetas a obligación de confidencialidad, la cual no podrá ser copiada, divulgada ni transmitida por las partes a terceros, sin autorización expresa y por escrito de las otras. También tendrá el carácter de confidencial toda aquella información interna propia de las partes relativas a sus actividades y/o negocios, administración, proyectos, finanzas u otras que pueda revelarse.

## **12 CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES CONCURSO**

Por el sólo hecho de presentar una Propuesta, se entenderá que el Postulante declara en forma expresa conocer y aceptar íntegramente las presentes Bases, sus Anexos y Circulares Aclaratorias, por lo cual renuncia a cualquier acción o reclamación posterior debido a errores de interpretación o desconocimiento de ellas.

## 13 TRATAMIENTO DE DATOS

En virtud del artículo 4° de la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal N° 19.628, de fecha 28 de agosto de 1999; el Postulante, autoriza a la Agencia para tratar todos los datos de carácter personal proporcionados por los mismos durante el proceso de postulación, de acuerdo a lo que la Agencia estime pertinente según los fines del proceso.

## 14 AUDITORIAS

La Agencia se reserva la facultad de ejercer las acciones legales correspondientes, en caso de incumplimiento por parte del postulante adjudicado a las obligaciones y condiciones establecidas en las presentes Bases.

La Agencia se reserva el derecho de inspeccionar y/o auditar al adjudicado en cualquier momento durante el desarrollo y vigencia de la orden de compra, con el objeto de revisar los procesos, gastos y los procedimientos utilizados por éste para la correcta ejecución del proyecto contratado. La Agencia podrá optar por encargar estas auditorías a un tercero.

El postulante adjudicado deberá dar a la persona designada por la Agencia para los efectos señalados en el párrafo anterior, acceso inmediato a toda la información necesaria para la realización de la auditoría. Si este, en las actividades de auditoría no colabora, obstruye, entorpece o entrega antecedentes o información falsa o manifiestamente errónea, la Agencia podrá resolver el servicio de manera anticipada y unilateral, sin derecho a indemnización de ninguna especie o naturaleza a la Organización Privada.

Todo el costo asociado a las auditorias antes indicadas será de cargo exclusivo de la Agencia.

## 15 PERSONERÍAS

La personería de **Cristina Victoriano Bugüño** y de **Javier Irarrázaval Lazcano** para representar a la Agencia Sostenibilidad Energética, constan de escrituras públicas de fechas 17 de noviembre y 17 de mayo de 2022 respectivamente, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don Cosme Fernando Gomilla Gatica.



---

**JAVIER IRARRÁZAVAL LAZCANO**  
Agencia Chilena de Eficiencia Energética





---

**CRISTINA VICTÓRIANO BUGÜENO**  
**Agencia Chilena de Eficiencia Energética**

## Anexo 1

### **CARTA DE COMPROMISO (Asesor o consultor postulante con patrocinio de la Municipalidad)**

Sres.

Agencia de Sostenibilidad Energética

En [ciudad], a [fecha], [nombre del (la) alcalde(sa) de la Comuna Beneficiaria y nombre del (los) representante(s) legal(es) de la persona jurídica o persona natural], representantes legales de [nombre de la Municipalidad Beneficiaria y nombre de la persona jurídica, si aplica], respectivamente, vienen en declarar que conocen y aceptan el contenido de las Bases de Concurso "TERCER CONCURSO ASESORÍA A MUNICIPIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO COMUNA ENERGÉTICA" elaboradas por la Agencia de Sostenibilidad Energética, que han tomado conocimiento de las especificaciones técnicas de ellas y de las cuales se obligan a respetar cabal e íntegramente en todas sus partes.

Ambas partes declaran su interés de participar de este programa, comprometiéndose a desarrollar el proyecto de manera integral

.....  
[Nombre, RUT y Firma del representante legal de  
la persona jurídica o natural Postulante]

.....  
[Nombre, RUT, Firma del Alcalde(sa) de la  
Municipalidad Beneficiaria]

.....  
[Nombre, RUT y Firma del Jefe/a de Proyecto]

## Anexo 2

### DATOS DEL JEFE DEL PROYECTO

DATOS JEFE DEL PROYECTO	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

\*\* Además de este Anexo se deberá adjuntar el curriculum vitae y certificado de título del Jefe del Proyecto.

---

[Nombre, RUT, Firma del  
Alcalde(sa) de la Municipalidad  
Beneficiaria]

---

[Nombre, RUT y Firma  
del representante legal  
de la persona jurídica o  
natural Postulante]

Fecha:

### Anexo 3

#### DATOS CONTRAPARTE MUNICIPAL

DATOS DE CONTRAPARTE MUNICIPAL	
Nombre completo	
Cédula de identidad	
Cargo	
Fono	Fax
Correo Electrónico	

---

[Nombre, RUT, Firma del  
Contraparte de la  
Municipalidad Beneficiaria]

---

[Nombre, RUT y Firma  
del representante legal  
de la persona jurídica o  
persona natural  
Postulante]

Fecha:

## Anexo 4

### CURRICULUM VITAE RESUMIDO EQUIPO DE TRABAJO

Nombre Completo	
RUT	
Fecha de Nacimiento	
Profesión	
Estudios de postítulo o postgrado <sup>11</sup>	
Descripción Perfil Profesional (Antecedentes asociados a su experiencia laboral y/o profesional en relación con la presente convocatoria)	

\_\_\_\_\_  
[Nombre y Firma del Profesional]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y Firma del Representante Legal de la persona jurídica o persona natural postulante]

Fecha:

\_\_\_\_\_  
<sup>11</sup> Además de este Anexo se deberá adjuntar certificado de título

**Anexo 5**  
**CERTIFICADO EXPERIENCIA**

**PROYECTO [N°X]**

Tipo de experiencia	Elija un elemento.		
Nombre Proyecto <sup>12</sup>			
Ubicación (Comuna, Región)			
Fecha de ejecución			
Breve descripción del proyecto			
Nombre del integrante del equipo que participó en el proyecto		Rol del integrante en el proyecto	
Nombre del mandante o contraparte técnica		Teléfono y correo electrónico del mandante	

\_\_\_\_\_  
[Nombre y Firma del Profesional]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y Firma del Representante Legal de la persona jurídica o persona natural postulante]

<sup>12</sup> **Una misma experiencia será contabilizada solo una vez, independiente de si se declara por varios integrantes del equipo de trabajo.**

## **Anexo 6**

### **CARTA DE PATROCINIO**

Sres.

Agencia de Sostenibilidad Energética

En [ciudad/país], a [fecha], [nombre del (la) alcalde(sa) de la Comuna Beneficiaria], en su calidad de representante legal de la [nombre de la Municipalidad Beneficiaria] viene a declarar la siguiente información en el marco de las Bases de Concurso **“Asesoría a municipios para la obtención del sello comuna energética”**, elaboradas por la Agencia de Sostenibilidad Energética.

La [Nombre de la Municipalidad Beneficiaria] manifiesta interés, por lo cual da patrocinio y autorización para que la persona jurídica o natural postulante [Nombre de la Persona Natural o Jurídica Postulante] representada legalmente por [nombre del representante legal de la Persona Natural o Jurídica Postulante], postule y desarrolle la presente asesoría en el marco de esta convocatoria.

---

[Nombre, RUT y firma  
del alcalde(sa) de la  
Municipalidad  
Beneficiaria]

---

[Nombre, RUT y Firma  
del  
Representante Legal de  
la persona jurídica o  
persona natural  
postulante]

## Anexo 7

### OFERTA ECONÓMICA

Precio oferta	\$ _____ pesos chilenos
---------------	----------------------------

\_\_\_\_\_  
[Nombre y Firma del  
Representante Legal de  
la persona jurídica o  
persona natural  
postulante]

Fecha: \_\_\_\_\_



## Anexo 8

### TIPOLOGÍA DE LOS MUNICIPIOS

#### **Tipología A: Grandes comunas metropolitanas con alto y/o medio desarrollo y Comunas mayores, con desarrollo medio**

Santiago, La Reina, Las Condes, Lo Barnechea, Ñuñoa, Providencia, San Miguel, Vitacura, Antofagasta, Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana, Rancagua, Talca, Concepción, Chiguayante, San Pedro de la Paz, Talcahuano, Hualpén, Temuco, Cerrillos, Cerro Navia, Conchalí, El Bosque, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Pintana, Lo Espejo, Quilicura, Maipú, Recoleta, Macul, Peñalolén, Renca, Puente Alto, San Ramón, Pedro Aguirre Cerda, Lo Prado, Quinta Normal, Pudahuel, San Bernardo, San Joaquín, Arica, Valdivia, Peñaflor, Padre Hurtado, Talagante, Buin, Lampa, Colina, Pirque, Punta Arenas, Coyhaique, Osorno, Puerto Varas, Puerto Montt, Chillán Viejo, Chillán, Los Ángeles, Tomé, Penco, Lota, Coronel, Curicó, Machalí, Santo Domingo, El Tabo, Cartagena, San Antonio, La Cruz, La Calera, Quillota, Coquimbo, La Serena, Copiapó, Calama, Alto Hospicio e Iquique.

#### **Tipología B: Comunas urbanas medias, con desarrollo medio y comunas semiurbanas y rurales con desarrollo medio.**

Río Bueno, Lanco, El Monte, Natales, Ancud, Castro, Victoria, Traiguén, Renaico, Curacautín, Collipulli, Angol, Villarrica, Pitrufquén, Padre Las Casas, Loncoche, Lautaro, Gorbea, Yungay, San Carlos, Quirihue, Santa Bárbara, San Rosendo, Nacimiento, Mulchén, Cabrero, Los Álamos, Curanilahue, Cañete, Lebu, San Javier, Parral, Linares, Molina, Cauquenes, Constitución, Pichilemu, Mostazal, Graneros, Doñihue, Olmué, Limache, San Felipe, El Quisco, Hijuelas, Rinconada, Los Andes, Quintero, Ovalle, Illapel, Andacollo, Vallenar, Chañaral, Caldera, Tocopilla, Taltal, Futrono, La Unión, Paillaco, Mariquina, Máfíl, Los Lagos, Isla de Maipo, Curacaví, Alhué, Melipilla, Paine, Calera de Tango, Til-til, San José de Maipo, Primavera, Porvenir, Cabo de Hornos, San Gregorio, Río Ibáñez, Chile Chico, Cochrane, Cisnes, Aysén, Palena, Hualaihué, Futaleufú, Chaitén, San Pablo, Río Negro, Puyehue, Purránque, Puerto Octay, Quinchao, Quellón, Dalcahue, Chonchi, Maullín, Llanquihue, Los Muermos, Frutillar, Fresia, Cochamó, Calbuco, Vilcún, Pucón Cinco, Ránquil, Bulnes, Laja, Arauco, Vichuquén, Teno, Romeral, Santa Cruz, Palmilla, Nancagua, Chimbarongo, San Fernando, La Estrella, San Vicente, Requínoa, rengo, Quinta de Tilcoco, Peumo, Olivar, Las Cabras, Coltauco, Coinco, Codegua, Santa María, Panquehue, Llay Llay, Catemu, Algarrobo, Nogales, Zapallar, Papudo, Cabildo, La Ligua, San Esteban, Calle Larga, Puchuncaví, Casablanca, Los Vilos, Vicuña, Paihuano,

Huasco, Freirina, Diego de Almagro, Tierra Amarilla, María Elena, San Pedro de Atacama, Sierra Gorda, Mejillones, Pica y Pozo Almonte.

### **Tipología C: Comunas semiurbanas y rurales con bajo desarrollo**

General Lagos, Putre, Camarones, Lago Ranco, Panguipulli, Corral, San Pedro, María Pinto, Torres del Paine, Timaukel, Río Verde, Laguna Blanca, Tortel, O'Higgins, Guaitecas, Lago Verde, San Juan de la Costa, Quemchi, Queilen, Puqueldón, Curaco de Vélez, Purén, Lumaco, Los Sauces, Lonquimay, Ercilla, Cholchol, Toltén, Teodoro Schmidt, Saavedra, Perquenco, Nueva Imperial, Melipeuco, Galvarino, Freire, Curarrehue, Carahue, Trehuaco, San Nicolás, San Ignacio, San Fabián, Quillón, Portezuelo, Pinto, Pemuco, Ñiquen, Ninhue, El Carmen, Coihueco, Coelemu, Cobquecura, Alto Bío-bío, Yumbel, Tucapel, Quilleco, Quilaco, negrete, Antuco, Tirúa, Contulmo, Santa Juana, Hualqui, Florida, Yervas Buenas, Villa Alegre, Retiro, Longaví, Colbún, Sagrada Familia, Rauco, Licanten, Hualañé, Pelluhue, Chanco, San Rafael, san Clemente, Río Claro, Penciahue, Pelarco, Maule, Empedrado, Curepto, Pumanque, Placilla, Peralillo, Lolol, Chépica, Paredones, Navidad, Marchigue, Litueche, Pichidegua, Malloa, Putaendo, Petorca, Isla de Pascua, Juan Fernández, Río Hurtado, Punitaqui, Monte Patria, Combarbalá, Salamanca, canela, La Higuera, Alto del Carmen, Ollague, Huara, Colchane, Camiña.

## Anexo 9

### **DECLARACIÓN JURADA SIMPLE ASESOR O CONSULTOR POSTULANTE**

**Concurso: "TERCER CONCURSO DE ASESORÍA A MUNICIPIOS PARA LA  
OBTENCIÓN DEL SELLO COMUNA ENERGÉTICA".**

Santiago,

En concordancia con lo establecido en las Bases de Concurso para el "TERCER CONCURSO SELLO COMUNA ENERGÉTICA". Declaro bajo juramento que la empresa que represento no incurre en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades previstas en el artículo 4º de la ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones Públicas, señalando expresamente conocer lo establecido en dicha norma legal.

---

Nombre Completo o Razón Social de la personalidad jurídica o persona natural que postula, RUT

---

Firma

**Anexo 10.a**  
**MUNICIPALIDAD BENEFICIARIA**  
**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN**

<b>Municipalidad</b>	
Razón Social	
RUT	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
<b>Representante Legal con Vigencia</b>	
Alcalde(sa)	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	
E-mail	

**Anexo 10.b**  
**PERSONA JURIDICA O NATURAL**  
**FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL ASESOR POSTULANTE**

<b>Empresa</b>	
Razón Social	
RUT	
Nombre de fantasía/Siglas	
Dirección	
Ciudad	
Comuna	
Región	
Página Web	
<b>Representante(s) Legal(es) con Vigencia<sup>13</sup></b>	
Representante Legal 1	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	
E-mail	
Representante Legal 2	
Nombre Completo	
Cédula de Identidad	
Cargo	
Dirección(particular)	
Teléfono/celular	

<sup>13</sup> En caso de haber más de dos representantes legales con vigencia, deberán agregarse más filas a la tabla.

## **Anexo 11**

### **Carta de Compromiso<sup>14</sup>**

YO, <NOMBRE COMPLETO>,

R.U.T:

PROFESIÓN,

Declaro conocer íntegramente el contenido de las Bases de Concurso denominado "TERCER CONCURSO DE ASESORÍA A MUNICIPIOS PARA LA OBTENCIÓN DEL SELLO COMUNA ENERGÉTICA" de la Agencia de Sostenibilidad Energética y manifiesto mi compromiso de participar en su ejecución.

---

[Nombre, RUT y Firma  
del Profesional]

---

<sup>14</sup> Cada integrante del equipo debe firmar la carta de compromiso

## Anexo 12

### DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES<sup>15</sup>

En (ciudad/país), a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021, don/ña \_\_\_\_\_, cédula nacional de identidad N° \_\_\_\_\_, por sí y en representación de \_\_\_\_\_, R.U.T. N° \_\_\_\_\_, declara bajo juramento que a su respecto no se encuentra en ninguna de las siguientes situaciones:

- a) Que no es funcionario directivo de la Agencia de Sostenibilidad Energética y del Ministerio de Energía.
- b) Que no es cónyuge, hijo, adoptado ni pariente hasta el tercer grado de consanguinidad ni segundo de afinidad de algún funcionario directivo del Ministerio de Energía o de la Agencia de Sostenibilidad Energética.
- c) Que la Sociedad que represento no es una sociedad de personas en la que las personas indicadas en las letras a) y b) precedente formen parte (sólo para Empresas privadas).
- d) Que la Sociedad que representa no es una sociedad en comandita por acciones ni una sociedad anónima cerrada, en la que las personas indicadas en las letras a) y b) sean accionistas (sólo para Empresas Privadas).
- e) Que la Sociedad que representa no es una sociedad anónima abierta en la que las personas indicadas en las letras a) y b) anteriores, sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital (sólo para Empresas Privadas).
- f) No tiene la calidad de gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades referidas en las letras anteriores (sólo para Empresas Privadas).
- g) Que el oferente/sociedad o persona jurídica que representa no ha sido condenado(a) por prácticas antisindicales o infracción a los derechos del trabajador, en los últimos dos años.
- h) Que el representante legal del Postulante y el Postulante no ha sido condenado por los delitos concursales previstos en el Código Penal en lo últimos dos años.
- i) Que no mantiene saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o trabajadores contratados en los dos últimos años.
- j) Que no mantengan procesos judiciales o arbitrales pendientes con la Agencia Chilena de Eficiencia Energética y el Ministerio de Energía.

.....  
[Nombre, RUT y Firma del representante legal de  
la persona jurídica o natural Postulante]

.....  
[Nombre, RUT, Firma del Alcalde(sa) de la  
Municipalidad Beneficiaria]

<sup>15</sup> La Declaración deberá ser firmada por la persona jurídica Postulante y Alcalde(sa) de la Municipalidad Beneficiaria según indica en las bases del concurso.

## Anexo 13

### REQUISITOS MINIMOS PARA EL DIAGNÓSTICO ENERGÉTICO

Para el desarrollo del diagnóstico energético, se sigue una metodología similar a la presentada en las *Energuías*<sup>16</sup>, y se espera alcanzar un resultado semejante al nivel "AE 1". Para estos efectos, se facilitará a los consultores una planilla tipo con la información mínima a levantar. Dicha información corresponde a los siguientes elementos, y deberá ser acompañada de un informe con registros fotográficos y el análisis de cada elemento, cuando sea pertinente.

Ítem	Subítem	Especificación	Subespecificación
1 Sistemas	1 Envoltente térmica	1 Fachadas	1 Muros 2 Ventanas 3 Infiltraciones 4 Puentes térmicos
		2 Techumbre	
		3 Suelo	
	2 Suministro de agua	1 Agua fría	
		2 Agua caliente sanitaria (ACS)	
		3 Agua caliente de calefacción (ACC)	
	3 Climatización y ventilación	1 Calefacción	
		2 Aire acondicionado	
		3 Ventilación	
	4 Iluminación	1 Natural	
		2 Artificial	
	5 Transporte vertical	1 Ascensores	
		2 Montacargas	
	6 Servicios	1 Cocina	
		2 Oficina	
		3 Específicos	1 Lavandería 2 Piscinas temperadas, saunas, etc. 3 Esterilización de equipos 4 Salas de servidores 5 Laboratorios 6 Otros
	7 Infraestructura eléctrica	1 Información existente	1 Planos eléctricos 2 Certificados (TE-1, TE-4, TE-6, etc.)

<sup>16</sup> Se recomienda revisar el documento *Energuías Edificación: Guía Metodológica de Auditoría Energética*, CORFO, AgenciaSE y Ministerio de Energía, 2019. Disponible en: <https://www.programaenerguias.cl/>.



Ítem	Subítem	Especificación	Subespecificación	
		2 Fuentes de electricidad	1 Empalmes 2 Grupos electrógenos 3 Energías renovables 4 Almacenamiento	
		3 Equipos	1 Transformadores 2 Tableros 3 Bancos de condensadores 4 Puesta a tierra 5 Distancia a postes	
		4 Canalizaciones		
		8 Transporte	1 Flota vehículos con motor a combustión interna	1 Livianos 2 Medianos 3 Pesados
		2 Flota vehículos eléctricos (EV y PHEV)	1 Livianos 2 Medianos 3 Pesados	
		3 Estacionamientos	1 Uso interno 2 Atención a público 3 Minusválidos	
		4 Infraestructura de recarga de vehículos eléctricos existente	1 Cargadores de uso público 2 Cargadores de uso privado 3 Ubicaciones posibles y condiciones	
	2 Energéticos	1 Boletas de energía con registro de consumos de los últimos 24 meses	1 Electricidad	
			2 Gas natural	
			3 Gas licuado (GLP)	
4 Parafina				
5 Leña				
6 Pellet				
7 Bencina y Diesel				
8 Otros				
3 Tratamiento de la información y análisis de la situación actual	1 Análisis de equipos y sistemas	1 Caracterización de demanda y consumo energético		
		2 Análisis de sistemas (eléctrico, ACS, ACC y otros)		
	2 Distribución y balance energético	1 Distribución de potencia y consumo (por energético)		
		2 Diagrama de Pareto (por energético)		
		3 Balance de energía	1 Diagrama de Sankey	
	3 Análisis de facturación eléctrica	1 Revisión de facturación de suministro de cliente regulado y análisis de tarifa eléctrica		

Ítem	Subítem	Especificación	Subespecificación
		2 Desglose de costos de facturación eléctrica	
		3 Precio monómico de la energía eléctrica	